


No. 123

ES
107
ES

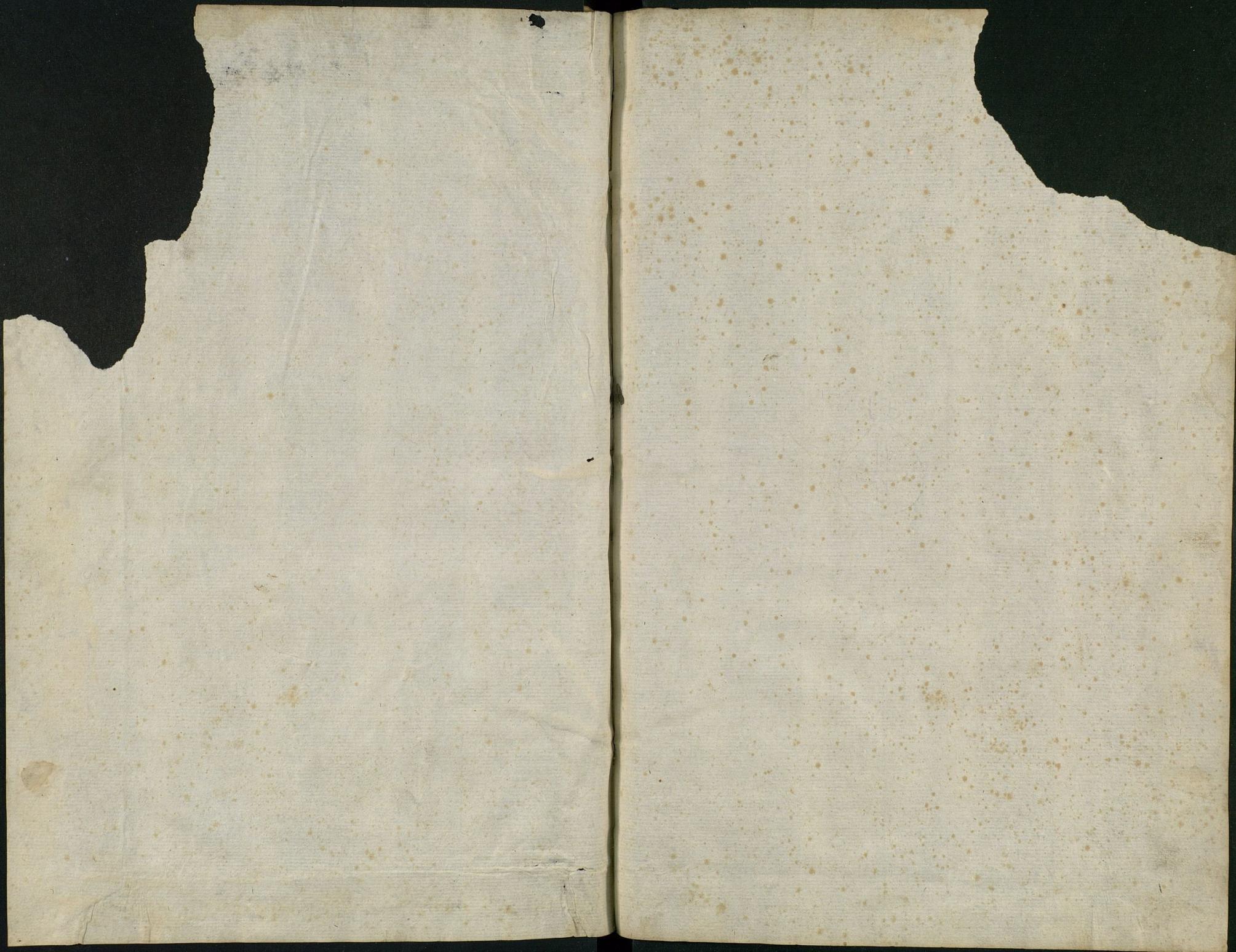


G-49-107

137-30

BIBLIOTECA
DE LA
UNIVERSIDAD
Y PROVINCIA
DE
ZARAGOZA
Nº 8274
723
Est. 9 Tab. 5
9-12

9-1



S V M M A R I O ,
 D E L A S C O S A S Q U E
 se proponen para el desempeño del patrimonio de su Magestad, y de todos sus Vassallos. Va diuidido en tres puntos principales. El primero muestra como la persona empeñada padezca menos interes de sus deudas.

El segundo, como gaste menos. El tercero y ultimo, como crescan mas sus rentas.



A
PARA LO primero conviene, que aya siempre abundancia de moneda en todos

los Reynos y señorios de su Magestad: lo qual se alcançara siguiendo el exemplar del Emperador N. S. y de su Magestad, los quales para obuiar que la moneda de Vellon no se fuesse de sus Reynos, mandaron que se batiessse de menos ley de la que batiessse solia, y succedioles esto tambien, que no se sabe de presente, que dicha moneda se saque. De la misma manera mandando su Magestad, que en todos sus reynos se batan cantidades de monedas las que bastaren para la abundancia, que tengan algo menos por ciento de su intrinseco valor, hara, que nadie sacara ni hundira a la dicha moneda, cõ que abra della abundancia en todos sus



G L O S A S .

EGVN LOS Doctores por Coar. allegados en el. c. 7. num. 5. & 6. de vete. coll. numis. Licitõ es a su Magest. para subuenir a la publica necesidad en q

se halla, y de consentimiento del Rey no sin esta causa, dar en el cuño y armas mas valor a la moneda sin aquel que por las expesas necessarias que haze en batiarla le es permitido, y principalmente lo es porq̃ dicha moneda no salga de sus reynos, y por este fin lo hizieron el Emperador N. S. y su Magestad en la de Veillon, y aun su Magestad da la ganancia a quien es seruido, tãto pues le es mas licito mandar hazer de la dicha ganancia deposito, el qual podria seruir de lo que los mones de piedad en Italia.

Que puedan passar y igualmente por vn mesmo reyno diferentes monedas, que las vnas tengan el verdadero valor intrinseco, y las otras no, las historias de muchos reynos, y de estos particularmente estã tan llenas de semejantes exemplos, que del todo nos lo aseguran, y al presente todos vemos en estos reynos que passa la moneda de Vellon a la par con la de oro y plata, con saberse que tiene quinze por ciento menos de valor intrinseco aquella que esta. Y aunque esto no passe en las grandes cantidades con tanta facilidad, quien duda que esto no sea respectõ tan solamente de ser pesada la dicha moneda, y no porque dexa de tener el verdadero valor intrinseco? Y lo mesmo se ve en los reynos de Aragon, que con ser aquellos reales de menos valor intrin-

A fco N^o 8274
 UNIVERSIDAD Y PROVINCIA
 BIBLIOTECA
 DE ZARAGOZA

feco que estos pasan a la par sin diferencia alguna, y en los reynos de Cerdeña, y Napoles, y en los estados exemptos de Italia, y en muchas otras partes, que sería largo de contar, se ha visto lo mesmo.

Ni ha lugar el pensar, que de auer en vn reyno algunas monedas que no tengan el verdadero valor intrinseco, ha de hazer subir el precio de las cosas, como el dicho Couar. en el dicho .c.7. de veter. coll. numis. doctamente lo trata, el qual se ha de ver, y la experiencia nos lo muestra en todas las partes donde corran semejantes monedas.

Ni menos sería esto en perjuizio de los que tienen comprados censos, por quanto quedando aquel aumento en deposito, con obligacion de restituyle a las personas que se hallassen con la dicha moneda de menor valor intrinseco, lo mesmo casi es, que si el mesmo valor intrinseco no estuuiera apartado della. Ni obstan el c. olim. ni cū canonicis de censib. porque se han de entender en caso que el valor extrinseco y intrinseco de la moneda vieja se huiera mudado, y en el nuestro caso muy claro es que no se muda el valor extrinseco, antes en cierta manera por via del deposito se conserva el intrinseco, como se ha apuntado, y mayormente se quita toda dificultad, sabiendose, que ha muy poco que se ordeno en estos reynos, que el escudo del oro que no valia sino trezientos y cinquenta maravedis, valiese quatrocientos, de modo que el que auia dado mil escudos a censo, con menos de nuevecientos se le haze pago, quanto pues mas justo y mas llano es lo que se propone.

Y quando esta moneda se bara de massa de particulares, puede su Magestad mandar hazer este deposito desta massa agena, pues teniendo precio por ley del reyno la massa del oro y plata, la puede tomar su Magestad por el dicho precio, pagandola con moneda corriente, aun que sea la dicha moneda de menos peso, que la massa, considerando mayormente con Couarru. la respuesta del jureconsulto en l. Titiz. ff. de aur. & arg. leg. que fue ser muy justa paga al que se auia legado diez de oro en peso, pagarle con el oro en massa, o con el precio del: porque si la moneda era de yqual peso, con el mismo oro, no auia razon alguna, para que el jureconsulto la considerara diuersamente.

susestrados. Y podria se esto mandar executar en estos Reynos en esta forma, que de la mitad de la plata que se labrasse moneda, se labrasen medios reales, y quartillos de la misma ley que oy son los reales, y de cada marco saliesse setenta y nueue reales, y de todo el oro que se labrasse moneda la tercera parte se labrasse de medios escudos, y de cada marco de estos medios escudos saliesse setenta escudos, los quales dos reales que se ganassen en cada marco que se labrasse de estos medios reales y quartillos, y los dos escudos que en cada marco se ganassen, que se labrasse de medios escudos, quedassen depositados en vn publico deposito, para restituylrlo a las personas que con la dicha moneda se hallassen, si en algun tiempo se venia a ordenar que no corriese sino conforme su valor intrinseco. Esta mudança de moneda, de la qual resulta la abundancia della es en grande prouecho de los marcaderes a los quales importa mucho, que no vean gan los Reynos a summa estrechez de moneda por las muchas quiebras que de dicha estrechez se siguen: y es esta cosa tan cierta que con estar Barcelona a la mar ja mas se vio en ella romper banco, y en Seuilla, Napoles, y en Roma son los rompimientos tan ordina

La

rios

rios, que ninguna cosa mas: y considerada la causa de la seguridad de los bancos de Barcelona, hallar se ha que siempre que alli llegã galeras, aunq̃ no dexen en ninguno de aquellos bacos reales de estos reynos q̃ no selos lleuen, dexã los naturales por no tener el mesmo valor intrinseco, con los quales a la ocasion se supple la falta, q̃ los de estos reynos hazen, y assi no succeden quiebras. Y assi mesmo de auer en Barcelona esta abundancia de moneda se sigue no tener los cambios tanta variedad como por aca, y assi se hallan siempre dineros a cẽso a razõ de veynte mil el millar y aun a veynte y cinco mil, por quãto como la moneda natural nunca sale, ora este en vna mano, ora en otra, siẽpre ay largueza della.

Y tambien

B

Tiẽ conuenie q̃ su Mag. veda propiedades, y dase el modo como se puedan vender cõ breuedad: Y muestrase tambien ser muy conueniente q̃ su Magestad de licencia a todos sus Feudatarios, Villas, y Ciudades, y a los q̃ tienen maiorazgo de vender propiedades para redimir los cẽsos q̃ con facultad tienẽ tomados, prohibiẽdo q̃ ningunos de los dichos en lo venidero puedã tomar a censo, sino consignando tãto para la redempcion del dicho censo, quãto la pensio del mōtare.

Mas

La opinion de algunos, que tienen poderse considerar la moneda, o conforme moneda, o cõforme la materia de que es y por este respectõ poderse vender en mas de lo que vale es dañosa y falsa en estos reynos, que ay pena de la vida, y confiscacion de bienes a quien hundiere o sacare dellos la moneda, y tambien tiene rassa la massa del oro y plata, y en menor precio que no esta la dicha moneda per lo que nunca se puede verificar que la moneda se pueda vender en mas reiptõ de la massa, que respectõ de ser moneda: por donde se auia de ordenar que en los reynos de su Magestad ninguna moneda se pudiesse vender por mas ni menos de lo que vale conforme moneda, sin que se pudiesse tener consideracion al valor de la massa de que es hecha, lo qual se ha de entẽder estando cada moneda en el mismo reyno donde se batio, que estãdo en otro, claro esta que no ha de tener el valor, sino conforme la massa, siruendo tan solamente las armas y cuño de conocer la calidad y cantidad de la massa.

B

El vender de las propiedades ha de ser quando se haga muy a prissa, para que sea de prouecho a los empeñados, y no les acontezca lo que suele en las enfermedades corporales que obligan a mutilacion de algun miembro, la qual si no se haze con la breuedad que el mal requiere, lo que con perdida de vn dedo se podia remediar, no se paga con menos que la vida, al respectõ acontece a la hacienda pues de vender a pedaços y con años, como se vende se consume el precio, y llega antes a acabarse, q̃ se haga el desempeño. Y auia su Magestad demandar vender las cosas que tiene de gracias, y baldios, y alcualas con crezca y mengua al quitar, y los pagamentos, Fiscales en el Reyno de Napoles, y otras cosas semejantes, y cõ la dicha breuedad. Vedãdo su Magestad y todos sus vassallos tãto de bienes, rayzes o muebles, quanto montan todas sus deudas, serian no solo de sempeñados, mas aun ricos, pues por la mayor parte se llamã ricos todos los q̃ no deuen, como se muestra en su lugar.

A z El

C
El verdadero valor de los censos se ha de sacar por proporcion y semejança de las propiedades, cuya estimacion conforma la com. opi. de los. dd. era a razon de lo que rentauan en veynte años, quitadas las costas, y al mesmo tiempo el verdadero valor de los censos fue estimado en la aut. de eccl. tir. en el. s. sin autem. en lo que montaua las pensiones de treynta y cinco años: luego auiedo subido la comun estimacion de las propiedades a razon de treynta mil el millar vnas con otras, el censo auia de subir a mas de quatro y cinco mil: y esto no es en daño de nadie, pues no sabemos quienes son los que han de ahorrer para comprar censos, y aunque se supiesse, en que razon cabe que sean de mejor condicion los tales que su Magestad, y los demas que tienen bienes rayzes: A los que oy tienen comprados juros y censos no se les haze poca commodidad que cobren su dinero, que sino se da algun orden, podria ser perderlo todo, a mas de que con esto hallaran propiedades que comprar, y aun los censos viejos se podrian reducir a razon de veynte, y comprando por vna parte propiedades, y hazien dose reforma en los gastos por otra, aunque ternan menos renta, podran la dexar a sus herederos mas cierta, pues no se puede excusar tarde o temprano que no se reduzgan los censos a su justo precio, o perdericrdo.

D
Los mercaderes de cambios son reuendedores, y ellos no hazen moneda, antes bien por sus ganancias la trasportan de vnos reynos a otros, y quitandoles que no pudiesen dar a cambio por el modo que oy dan, sino conforme la pragmatica dicha, en todos los reynos de su Magestad auia mas moneda, que al presente. no ay, y se hallaria mejor quien comprasse propiedades, y quien cesos de a razon de treynta mil el millar que oy de a catorze. Siendo prohibidas las vsuras de detecho natural, diuino, y humano, canonico, y civil, en que razon ha de haber que pueda conuenir al buen gouerno cosa que haga a los reynos el mismo, o mayor daño, como hazen los cambios y los censos en el precio que oy estan que quiere significar ser vna cosa prohibida de derecho natural, sino ser de suyo tan mala, que solo el instinctu natural

C
Mas conuiene que su Magestad ordene que no se vendan censos en lo por venir, ni se compren de nuevo los de alquitar a menos que a razon de treynta mil el millar, y muestrase que su justo valor, respecto de las propiedades, auia de ser antes a mas de treynta mil que a menos, y que el estar agora en precio tan diferente nasce de la necesidad de aquellos, q los toman: Y mas se haze ver que los cesos de treynta mil el millar, consignando para la pension dellos y redempcion del principal lo que oy solo se padesce de intereses de los censos de a catorze, q en veynte y vn años se acabara de redimir cada ceso: ta lexo esta q duren mas los censos de treynta mil el millar, como muchos piensan.

D
Siendo los cambios secos la ruyna del patrimonio de su Magestad, y de todos sus vassallos, auia su Magestad de mandar desterrar los de sus reynos, y permitir tan solamete en ellos los reales a precio firme, cõforme vna pragmatica suya, cõ mudar solo el precio q en ella se pone, que por ser tan desigual de los que oy se vsan no se puede guardar: y con esto se auia de señalar vn tanto por ciento, para los mercaderes q en dar

en dar este genero de cambios se ocupasen, y podia ser el precio a este respecto, q quie diese en estos reynos onze reales para Roma, en ella se le vniessen de pagar diez julios, y al contrario, quie diese diez julios en Roma para estos reynos, aca se le huiesse de pagar onze reales, y mas vno por ciento al mercader por su trabajo: y al respecto auian de tassar para todos los de mas reynos, segun la dicha pragmatica de su Magestad.

E
Mas se muestra ser muy conueniente q de qualquier deuda q proceda de cambio, o de qualquier otra cosa, q en ningun tribunal de su Magestad se aya de cõdenar a nadie por el lucro cessante, ni daño emergente, sino como si fuera ceso de a razon de treynta mil el millar, y interes de interes no se auia de llevar por cosa del mundo.

F
Para lo mismo se muestra tambien q se ayan de prohibir los bancos que oy vsan los mercaderes, y en lugar dellos substituyr vnos depositos publicos cõforme la tabla de Barcelona, en los quales se prestasse a todos sobre prendas de oro y plata, y q en los dichos depositos huiesse de entrar los dineros de los publicos, y los depositos y se questros hechos por la justicia, y assi mesmo todas las retas de su Mag. y por ellos se auian de pagar los juros, y en las necesidades con facilidad podria su Mag. de aqui adelante preualerse en la manera q se muestra.

Para

3
natural baste a conõscerla por tal: y ya que esto no bastasse, deuria bastar si quiera ver que en sesenta años q deue de auer que esta arte va valida el daño que ha hecho, que no falta quien diga que solos los Genoueses tienen de renta en los estados de la yglesia y de su Magestad dos millones y medio: Con esta orden los mercaderes que oy estan ricos alleguraran sus haziendas, y podran comprar estados, y los q no lo podran hazer aun, o no querran, podran tratar en mercancias, mas seguro trato asi para la consciencia, como para lo demas, otros se daran en tener naues, con que se suelen enriquecer las casas rãto, como cõ los cambios, y esto no a costa de los vezinos, sino de los estrãgeros, q es lo q tãto al patrimonio de su Mag. importa.

E
Con el lucro cessante y danno emergente sin duda se fomentan las vsuras, que tanto pues aya de ser este interes toca a su Magestad tassarlo, y quando en menos lo haia, a tanto menos interes su Magestad y sus vassallos hallaran dineros en sus necesidades, y su justo valor perfectamete no se puede sacar sino de aquel de las propiedades o de los censos, y no en manera alguna de las mercancias, pues la ganancia en ellas no es cierta, y sin duda de reduzit los censos y los cambios a como auian de estar en las mercancias no se ganaria tanto como oy, por quanto todas estas ganancias vnas dependen de otras.

F
Entrando las rentas de su Magestad en estos depositos se ahorrarian muchos portes y salarios, sus juros ternian reputacion, quando su Magestad ternia necesidad de dineros en lugar de los asienros que oy haze con los mercaderes, auia de ordenar que en todas las partes donde vuisse estos depositos, no solo en estos reynos, mas aun en los de Italia, las villas y ciudades tomassen a censo para su Magestad, y acudiendo a la redempcion de los censos y pensiones dellos, del modo que oy se acude a los mercaderes, cõ mucha facilidad, y poco interes se proueyra su Magestad en las necesidades, y repartirse ha la ganancia en muchos de sus vassallos, y los que con tener bancos se han enriquecido, assegurarian de no venir a romper, como suelen en los demas: assi que les aconteceria como a los jugadores, que se alcan con ganancia.

G
Los acompañamientos en la manera q'oy se
vian son la destrucción de la gēte noble
rica, y de la pēp'raciō de la pobre, y los q' fir
uen sentiria grande prouecho desta refor
ma, por quitarseles cō ella la ocasiō de
viuir toda la vida en seruidūbre, con que
podrian llegar a lo q' otros, y ser señala
dos hōbres tāto en armas, como en letras
y en otras cosas, q' se aplicassen, y en nin
guna puedē casti venir a tener mas baxo
estado.

H
Las muchas hechuras en las joyas y pla
ta, por desorden son, que el del acompa
ñamiento de los criados, y no tienen na
da de commodidad, y padeciendo por lo
mas ordinario estos daños la gente no
ble, como tambien en hechuras de vesti
dos, muy justa cosa seria concederles, y
mandar que se guarden las reformas que
sobre ello piden, siendo ende mas en tan
to aumento del patrimonio de su Mage
stad, como se muestra, y los oficiales que
oy viuen de dichas hechuras en que se po
drian ocupar, que no tuuiesen estado
mas honroso, y mas parecido para enri
quecer y ennoblescer sus casas.

La seda no se ha de prohibir a nadie, por
lo q' el trato della se perderia, sino se vsa
se, lo q' no es en la lana, y siendo la lana vna
de las riquezas de estos reynos, quāta mas
seda en ellos se vsara, tātas mas lanas se fa
caran de los reynos. El vso de los xamelo
tes si q' cōuēnia quitar, pues artuynan el
trato de las sedas, y muchas otras cosas q'
viēnen de leuāte, pues en lugar dellas no
llenā mercācias, sino dineros, cō lo qual al
Turco se quitar poder, y creciera el de su
Magestad, y tābien se desminuyra el de los
q' tinē trato en leuāte, en q' manera se ayā
de quitar los tratos, y consumpciō de las
cosas, es pūto de mucha substācia y confi
deracion, y no entendido de todos.

K
Ninguna falta hiziera las telas, sino se en
troduseran, mas no conuēne quitar las,
porquanto desminuyrian las rētas reales,
que no cōuēne por cosa del mundo, pues
dellas ha de nacer la conseruacion de la
hazienda de los particulares.

L
Bien es verdad, que siendo el premio tan
necesario, para que aya hombres seña
dos en qualquier arte y sciēcia, se podria
ordenar que en Madrid y otros lugares
viuiese cierto numero de abogados, cuyas
ganancias

G
Para gastar menos (que es lo q' el se
gundo punto cōtiene) se propone que
que se ponga tassa precisa al acompa
ñamiento tanto de lacayos, como de
pajes y escuderos, y en la edad dellos
por el modo de la pragmática de las
cortesias.

H
Tābien cōuēnia, q' viuisse reforma
en las joyas, la qual auia de ser qui
tado todas las hechuras, de tal mane
ra q' no se pudiesse traer otra joya
cō oro, sino cadenas de oro tirado y
sortijas sin esmalte alguno, ni se pu
diesse traer joya de plata, ni se pu
diesse dorar cosa que no fuesse tocante
al culto diuino, y a las armas, ni
labrar plata que tuuiese mas hechura,
que ocho reales por marco.

I
Y así mismo en lo q' es hechura de
vestidos y brocados se auian de exe
cutar las pragmáticas que ay sobre
ello, añadiendo a los nuevos desorde
nes, como de camisas guarnescidas,
y otras q' ay, nuevas reformas, aunq'
el vso de seda por buenos respectos
no se auia de prohibir a nadie.

K
Las telas de oro ni brocados tā poco
se auia de prohibir, sino quando mu
cho a las personas que tuuiesen offi
cio mecanico, o a otros semejantes.

L
Tambien se auian de mandar guar
dar las pragmáticas q' tratan de los
abogados, y si los salarios q' en ellas
estā

estā tassados pareciesen pocos, po
nerlos quales cōuengan. Tambien se
auia de poner tassa a la ganancia de
los medicos, pues parece cosa intolera
ble que a vn medico (y así mismo a
vn abogado) por sacarle de su casa se
le aya de dar por dia lo q' oy se vsa, y
lo que es peor de sufrir, que aya me
dicos que no visiten segunda vez a
quien no les da en la primera, lo que
a cada vno dellos parece.

M
De la misma manera se auia de
mātar guardar la pragmática que
pone tassa a los jornaleros del cāpo,
y a todos los oficiales mecanicos, y
otros semejantes, aduertiendo q' aūque
sea proprio de los oficiales del mismo
officio el conoser que tāto tiempo sea
necesario para acabar el official la
obra que se ha de tassar, el tassar pe
ro, quanto aya de llenar el dia por
ella, no toca a ellos.

N
Conuēnia tābien poner reforma a
los ministros de justicia, y de hazien
da de su Mag. aūque de manera q'
no se les quitase nada de lo q' es cō
modidad, y con esto, y los gajes que
tienē de su Mag. podria viuir muy
respectados, sin tener necesidad de
nadie, pues es cierto q' nadie adque
re mas hōrra ni estimacion por el ga
star, q' el que gasta todo lo que por ley
le es permitido. Conuēnia así mes
mo a los tales tomarles inuentario de
sus hazienas, quādo entran a ser
uir

4
ganancias no se tassassen, y estos lugares
se auian de prouer, o por eleccion de su
Magestad, o por oposicion, y dos de estos
abogados no pudiesen a vn mismo pleyto
abogar, exemptos podrian ser tambien de
sta tassa los medicos de camara de su Ma
gestad los prothomedicos, y algunos
otros en las grandes ciudades, aunque vi
niendo algunos, tanto de los abogados, co
mo de los medicos a abufar por tyrannia
de esta licencia, se les auia de prohibir el
vsar el officio en todos los estados de su
Magestad, y al respecto auia de auer algu
nos cirurgianos y sangradores de la dicha
tassa exemptos.

M
Aūcōdo ley que manda tassar esto, cō
mo las demas cosas dichas, no se puede
dexar de tener en alguna manera por in
felice el estado de la gente noble, pues
tantas leyes hechas en su fauor no se guar
dā, ni es esta ley en daño de los oficiales,
por quanto poniendose a proporcion tas
sa a todos, no serian menos ricos que oy,
como se vee no serlo menos los officia
les en las partes que las hechuras van ba
ratas, que donde caras, alomenos no lo
paskan mejor, peor.

N
Si esta merced hiziese su Magestad a sus
ministros, parece que no ternian mas
que desear, pues serian los mas ricos de
todos sus vassallos, y en lo que toca a ro
mar les inuentario, a quien ha de pesar
tener sus cosas compuestas, de manera
que todos entienda que es incorrupti
ble.

...y de guerra Española por ventura
trata de enriquecerse de las pagas, sino
de vivir; siendo esto así, no es el camino
crescer las pagas, sino el poner limite en
los gastos, y mirarse muy bien, y hallarse
q̄ debaxo habito mediano y bien armado
y disciplinado ha auido muy buenos sol
dados, y cō mucha superfluydad y ociosi
dad se han enflaquecido muchos exerci
tos: y juntamente cōcernia q̄ a qualquier
soldado Español, q̄ tuuiesse algunos años
de seruicio, se le sustitasse su sueldo hasta
la muerte, queriendo seruir, y no estando
para ello, tuuiesse cierto vn t̄to, al respe
cto del sueldo q̄ antes tenian, y dandoles
licēcia para yr a curarse, o a la corte, auia
de gozar de sus pagas, y en la Corte no se
auian de oyr otros sin la dicha licencia.

O consignacion no menos odiosa que ne
cessaria, y siendo peccado comun de ro
dos los officios a su Magestad toca per
donarle, y remediarle juntamente, pues
no bastan razones a persuadir a nadie cō
tra lo que es su jurisdiccion, ni le faltan
para defenderla. Quantos daños se excu
sarian a todos los vasallos de su Mage
stad, si esta consignacion se hiziesse, sabe
se por la experiencia, harto mas de lo que
es licito dezir.

Q Conueniendo todas estas reformas para
el aumento del patrimonio de su Mage
stad, y cōseruacion de los de sus vasallos,
y acrescentamiento de muchos dellos, al
buē gouierno y quierud, y a extirpacion
de muchos vicios, gran lastima es, que pa
ra que algunos se aprouechen, o por qual
quier otra causa que sea, que esto no se
mande executar.

*uir a su Magestad, como le toman
los Obispos, cō que se excusarian ju
y rios temerarios del pueblo.*

A la gente de guerra se les auia
de quitar todas las superfluydades,
tanto de vestidos, como otras, para
poder con menos hacienda susten
tar mas su Magestad, y auia se con
esto de preuenir a los prouechos de
los oficiales, que de no hazerlo han
resultado muchas vezes para las mo
narchias notables daños.

P Para mas en particular hazer re
forma en los gastos de su Magestad, seria
menester cōsignar hazienda particu
lar para cada cosa, y al tiempo de la
consignaciō sin duda se podria abor
rar muchos ducados, y andando las
cuentas al justo, se excusaria muchos
hurtos, que sin esta consignacion no
se puede, ni ay preuencion que baste.

Q Para el tercero punto, que es como
crescan las rētas reales, sirve el auer
abūdancia de moneda en todos los
reynos de su Magestad, el vider pro
priedades, reducir los censos a treyn
ta mil el millar, no dexar a nadie ga
nar dineros a cābios secos, tassar en
muy poco precio el lucr. cess. y dam.
emerg. por quanto no pudiendo los
hombres, que oy entienden en estos
tratos, ganar por ellos de comer, dar
se han al trato de la mercancia, con
el qual los reynos se enriquecen,
y par

y particularmente los patrimonios
reales, y es grande yerro sufrir que
por el lucro cessante, y daño emergē
te se condene en los tribunales a na
die a t̄to interes, quāto parece q̄
vno podria ganar con mercancias,
pues dello resulta el perderse el tra
to dellas en todo el mundo tan pro
uechoso.

R Para lo mesmo son necessarias las
reformas de criados, hechuras de
joyas, y vestidos, y adereços, pues
destas cosas no se pagan alcaualas
ni otros derechos a su Magestad,
y lo que dexará los ricos de gastar
en esto, lo gastaran en cosas que lle
ue derechos su Magestad, y mas la
mucha gente que oy se ocupan en
estas cosas, y consumen los mante
nimientos del reyno, y se comen las
hazriendas agenas, buscaran modos
de vivir en cosas q̄ su Magestad
lleue derechos, y se podran poblar
mas estos reynos, quitada la ociosi
dad y superfluydad, con que las ren
tas reales vernan a valer mas.

S Sirue para lo mismo poner tassa en
la ganancia de los abogados, y medi
cos, y de los oficiales mecanicos, y de
la gente del campo, pues es cierto que
quāto menos estos se aprouecharan
de los demas vasallos de su Mage
stad, tanto mas valdran sus rentas rea
les, y al contrario quāto estos mas
se aprouecharan de los ricos, tanto
menos

...y particularmente los patrimonios
reales, y es grande yerro sufrir que
por el lucro cessante, y daño emergē
te se condene en los tribunales a na
die a t̄to interes, quāto parece q̄
vno podria ganar con mercancias,
pues dello resulta el perderse el tra
to dellas en todo el mundo tan pro
uechoso.

S Si las alcualas se lleuassen por entero, y
de todas las cosas, que se dize que se refor
men, se pagasse alcuala, alguna difficul
tad se ternia de que las reformas no fue
sen en diminucion de las rentas reales,
mas de los criados, ni de las hechuras de
las joyas no se paga alcualas, antes bien
se venderan mejor las piedras y perlas de
su Magestad con esta reforma. De la he
chura de los vestidos tampoco se paga al
cauala. Y si me dizen que en las hechuras
se gastan mas sedas, y que de aquellas se
perdera la alcuala: a esto se responde
que es muy poco, y aun mas que de sedas
ni de otras cosas de vestir, no se lleua cin
co por ciento de alcuala. En resolucion
los liberales gastan todo lo que pueden, y
no menos los perdidos. Por lo qual con
uicne t̄to al patrimonio de su Magestad
mirar con grande arte que nadie se apro
ueche de los vasallos que nascieron con
hazienda, sino lo menos que fuere possi
ble, y rambien se ha de mirar sobre todo,
que no gasten en las cosas de que su Ma
gestad no lleue derechos, como en cria
dos superfluos en hechuras de joyas, y
plata, y de vestidos.

S El conseruarle las hazriendas, y salud a
costa de tanto dinero deuen de ser dos co
sas menos bien ordenadas de quantas se
vean, y ya que en el todo no se poga teme
dio, conuernia si quier a que toda la ha
zienda no se gastasse en los pleytos, como
oy se haze, pues para conseruacion della
se han ordenado, ni menos con medicos.
Para remedio de todo lo qual se ha de ver,
si estos officios o otros se han de sufrir en
la republica, para que los que los tienen
se enriquezcan, o por quanto son neces
sarios, si es para que se enriquezcan, no
ay que mouer nada: si es por quanto son
necessa

necessarios, como sin duda há de ser, han se de poner reformas en sus ganancias: y por ser esto tanta verdad, ay tantas leyes en estos reynos preuinido esto, y cierto son faciles de executar, y los juezes son obligados a mádar guardar las leyes de la nueua recopilacion, si para lo contrario no tienen sedula particular, y si se excusan que no se pueden guardar, no tienen razon, pues ni su Mag. ni los Reyes sus antecessores mandaron cosas imposibles, y al fin los que hizieron la nueua recopilaci6n, y su Magestad que la manda aprouar, vieron muy bien que eran necessarias las dichas leyes, y posibles de guardar, y hasta tanto que las residencias y visitas se hagan con mucho rigor contra los juezes y corregidores, que no mandaran guardar las leyes, ni su Magestad eterna patrimonio, ni sus vassallos hacienda.

Sia los ministros presentes pareciesse q en esto se les hacia agrauio, pues los officios no se les dan, para que acrecienten sus catas por vias extraordinarias, ni para que en ellas tengan mucho fausto, alome nos ordenese esto en los que han de entrar, pues los tales no ternan de que que xarse, y yo fiador que queden pocos, o casi ningunos de los que oy lo son, que no quietan participar de esta reforma.

V Que se puedan llevar por entero las alcualas, y valet mucho mas de lo q vale, es tan gráde verdad, que si en Madrid muy puntualmente se executassen estas reformas, y se pudiesse precio en todas las cosas que se puede, empegando dende el alquiler de las casas, y las alcualas se llevassen por entero, que valdria las dichas alcualas a su Magestad mas de quinientos mil ducados el año, y todas las cosas serian muchas baratas de lo q oy son, siendo esto verdad, como lo es, en que ra

V Para lo mismo sirve poner reforma a los ministros de justicia y hacienda de su Mag. y tomarles inuentario, pues quanto menos gastaran, o adquiriran de nueuo, tanto masterna su Mag. y no menos conuene poner estrecha reforma a los gastos de la gēte de guerra, pues no solo con menos dinero se sustentaran mas, mas aun se aprouecharan menos de la hacienda de su Mag. y de sus vassallos.

V Conuerna otrosi tener cuenta que no se defrauden las rentas reales, y particularmente, aunq las alcualas estan encabeçadas, su Magestad auia de tener mano en el repartimiento dellas, para que no se hiziesse agrauio a nadie, pues de lo que haz en los particulares, yo y esta he-

cho en todo el reyno nascen dos dafios. El primero, q como las cargan sobre los pobres paresee derechos insupportables. El segundo, que no pueden valer mucho, y cargandose sobre todas las cosas q son de justicia, valdria mucho mas, y es cierto que se puede pagar este derecho por entero, poniendose mayormente en execucion las dichas reformas, y auiedo en el reyno abundancia de moneda, aunque fuese de vellon, y para q se pudiesen como van de estar en lo por venir al tiempo de conceder estas reformas, se podria ordenar q passando el encabeçamiento en el modo que passa, en quãto su Mag. las ciudades y villas las lleuassen por entero, y las sobras siruiesesen en cuenta de los ocho millones, q agora tienen offrecidos, o en otras cosas tocantes a los publicos, y cõ esto pasado el tiempo del encabeçamiento, se quedaria las alcualas del modo q hã de estar, y no seria mucho valer seys millones, y el reyno las podria muy bien pagar, pues sin duda a todos los q tienen haciendas proprias en estos reynos les resultaria mas de quinze millones de beneficio cada año de la reforma puesta en estos papeles: de modo que aunque paguen quatro millones mas a su Magestad, vien en a ganar onze, y pues oy pueden cumplir con lo que cumple, mejor podrá dar quatro mas a su Magestad hechas estas reformas.

T Para lo mismo sirve poner reforma a los ministros de justicia y hacienda de su Mag. y tomarles inuentario, pues quanto menos gastaran, o adquiriran de nueuo, tanto masterna su Mag. y no menos conuene poner estrecha reforma a los gastos de la gēte de guerra, pues no solo con menos dinero se sustentaran mas, mas aun se aprouecharan menos de la hacienda de su Mag. y de sus vassallos.

V Conuerna otrosi tener cuenta que no se defrauden las rentas reales, y particularmente, aunq las alcualas estan encabeçadas, su Magestad auia de tener mano en el repartimiento dellas, para que no se hiziesse agrauio a nadie, pues de lo que haz en los particulares, yo y esta he-

cho en todo el reyno nascen dos dafios. El primero, q como las cargan sobre los pobres paresee derechos insupportables. El segundo, que no pueden valer mucho, y cargandose sobre todas las cosas q son de justicia, valdria mucho mas, y es cierto que se puede pagar este derecho por entero, poniendose mayormente en execucion las dichas reformas, y auiedo en el reyno abundancia de moneda, aunque fuese de vellon, y para q se pudiesen como van de estar en lo por venir al tiempo de conceder estas reformas, se podria ordenar q passando el encabeçamiento en el modo que passa, en quãto su Mag. las ciudades y villas las lleuassen por entero, y las sobras siruiesesen en cuenta de los ocho millones, q agora tienen offrecidos, o en otras cosas tocantes a los publicos, y cõ esto pasado el tiempo del encabeçamiento, se quedaria las alcualas del modo q hã de estar, y no seria mucho valer seys millones, y el reyno las podria muy bien pagar, pues sin duda a todos los q tienen haciendas proprias en estos reynos les resultaria mas de quinze millones de beneficio cada año de la reforma puesta en estos papeles: de modo que aunque paguen quatro millones mas a su Magestad, vien en a ganar onze, y pues oy pueden cumplir con lo que cumple, mejor podrá dar quatro mas a su Magestad hechas estas reformas.

Sobre

6
zon cabe, que su Magestad perdone sus derechos, para que otros se aprouechem. Para mayor inteligencia dello, auemos de ver que sea la caula, por la qual las alcualas no se lleuen a diez por ciento, como es de justicia, no ha lugar de dezir que es derecho muy grande, y asi imposible q se pague por entero, pues en muchos reynos, y por conuigencia estar muy en peñados, siendo esta la caula, el remedio ha de ser poner reformas: ay alguno que tuuiesse por muy aproueçado en hacienda el que perdonasse parte de lo que se le debe, para q el deudor pudiesse gastar mas: esto se haze, quando parte de las alcualas se perdona, por dezir que no pueden pagar los vassallos, dexandolos por otra parte gastar a su aluedrio. Por ventura al que tiene mil ducados de renta, y haze cinquenta de censo el año, no le estaria mejor no gastar, sino los quinientos, y pagar por entero los cinquenta, que no obtener del acreedor, que le perdone los veynte y cinco, por quanto gasta los nuevecientos setenta y cinco en otras cosas, si lo primero esta mejor tanto al deudor, como al acreedor, porque no se ha de hazerharale en esto de las alcualas con executar las reformas que se proponen, de modo que como oy ynas calças de terciopelo valen cinquenta ducados, de las quales en Madrid no lleua su Magestad dos reales, por ventura no sera mejor para su Magestad, y para los que viuen en Madrid, que ynas calças no pudiesen costar sino veynte y cinco ducados, y que dellos lleuasse su Mag. de alcuala dos y medio, con lo qual no perdonaria nada de sus derechos, y sus vassallos ganarian mucho en ello, de la misma manera viene a ser en las demas cosas, en quanto a su Magestad, y para dezir todo lo q en esto ay en vna palabra, todo aquello que todos los vassallos de su Mag. dexaran de gastar por estas reformas, verna a ser en beneficio del patrimonio de su Mag. y todo lo que no se reformara, sera a costa de su Mag. de la misma manera que es a costa del pastor, todo lo que otros le hurtan de la leche y lana de sus ovejas.

Si

Si conforme este capitulo se hiziesen las reformas en todos estos Reynos de Castilla, sin duda se quitaria la comida a cien mil personas que viven ociosas, o de officios inutilites, los quales vnos con otros ganau por lo menos cien ducados cada vno el año, que serian diez millones, con lo qual no seria mucho que los naturales deltos Reynos pudieffen pagar las alcava las por entero. Estas cien mil personas, vnas se occuparian en cosas q facassen los frutos de la tierra, o de sus manos, o de Reynos estrangeros, otras en las guerras, sin que para ellas se vniéffe de sacar la gente del campo, y sin duda ay bastimentos en estos Reynos para sustentar cien mil hombres de guerra, en mar, o en tierra, quitando mayormente estos mismos de los officios que oy ay impertinentes en estos Reynos: y en los años atras, quando auia guerras con los moros, no eran estos Reynos mas fértiles que agora, y sustentauan tanta gente de guerra, la causa era que no estauan introduzidos estos modos de vivir, que oy estan, lo mesmo sera de presente haziendose estas reformas, y como cada vno sustentamos parte desta gente, to mando su Magestad de sustentarla a su sueldo, viuiendo y vestiendo de los frutos de estos Reynos, los mismos Reynos daran renta a su Magestad, con que los sustentare, y quedaran mucho mas ricos de lo que agora son.

Sobre todo aprouecha para acrescentar las rentas reales, tener gran cuenta que los que de suyo no tienen hacienda, no la puedan ganar sino en cosas necessarias para el beneficio publico, por lo qual a nadie se ha de sufrir officio ni modo de ganar de comer, para que viva, si no en quanto el dicho officio es necessario, y reduziendo todos los modos de viuir a esta ley, aura buen gouierno, y si en ella todo es desorden.

Seguirse ha si este modo de desempeno se executa, como se puede y conuiene, que dentro dos años su Magestad padezca quatro millones menos de interes por año, de lo que oy padesce de censos, cambios, y deudas sueltas, y aun dentro muy pocos meses, aborrara la mitad desto.

T contando de las reformas dichas lo que gastara menos, y los menos que se podran aprouechar de su patrimonio, y las menos mercedes que ternan obligacion de hazer de él, luego que se haga la consignacion a cada cosa de por sí, no sera mucho que en todos sus estados aborre cien mil ducados por mes.

T executandose todo lo que conuiene para acrescentar su real patrimonio, dentro dos años sera posible, que se mejore en tres millones de renta por año.

Final

Finalmente se muestra, lo que es muy cierto, que la conseruacion y aumento del patrimonio de su Magestad consiste en el acrecentamiento del patrimonio de sus vassallos, el qual por la mayor parte esta en quitarles la ociosidad y superfluidad, y que en quanto fuere posible nadie se aproueche de ellos sino su Magestad, y su Magestad en aquello tan solamente que estuuiere bien a sus vassallos, siendo la verdad, que por ningun otro camino puede su Magestad sacar mas de sus vassallos, que por aquel que a ellos mesmos conuiene: con lo qual se conosce quan bien quadre a los Reyes el nombre de pastor, por quanto si bien miramos el officio del buen pastor, hallaremos en el dos cosas juntas, que faltandole qualquier dellas no cumplira bien con su officio, que son velar siempre sobre sus ouejas, asi en que no les falte nada de lo que para su pasto dellas conuiene, como tambien en guardarlas, no solo de los lobos, y ladrones, mas aun que no se despenen, ni coman, ni vean, ni piñen cosa que les sea dañosa, y de otros qualesquier sinistros acacimientos, y por otra parte procurar de sacar de las dichas ouejas el mayor fruto que se pudiere, y estas dos cosas el grande artifice las

dispu

Es tan cierto lo que en este Capitulo se propone; que si las reformas puestas en los otros capitulos se executan, no solo se acrescentara el patrimonio de su Magestad en lo que se dize, mas aun sera muy facil sacar albitrios con que se sustenten duzientos nauios de armada en el mar Oceano en grande beneficio de sus vassallos, los quales nauios del dia que se mandaran executar dichas reformas se podran empezar a labrar, y dentro de vn año nauegar con ellos; y pues a estos Reynos va tanto que su Magestad sea Señor del mar Oceano, tratese dello con las veras, que vn negocio tan importante merezca, y merezca bien quando grandes son los tratos de entrambas Indias, y quantos dineros se gasten en asegurar las mercancias, por lo qual las dichas mercancias se venden mas caras, y en estos tiempos se aseguran no solo a diez y quinze por ciento, mas aun a veynre: y no por esto dexa el enemigo de robarlas, y este modo de asegurar no es en beneficio de los Reynos, quanto mejor pues seria para los que tratan en las Indias, y para beneficio de estos Reynos que a costa de las mercancias se sustentasse vna armada en efecto y realmente, y si en algun dia pareciese que su Magestad podia tomar el trato de las Indias para desempeñarse, como se resoluio; quanto mas justo y conueniente es esto, y al respecto conforme la riqueza de muchos, y desseo que tienen de seruir a su Magestad se daran albitrios que lleguen a lo que se propone, como armar algunos nauios a costa de las ordenes y ciudades, y que a los Obispos se cargassen menos pensiones, y que ellos gastassen en esto, que seria en tanto mas gusto de los dichos, quanto en mayor beneficio de los Reynos. Podiafe ordenar tambien como armassen como yr en corso vassallos de su Magestad, con tales leyes que fuesen de mucho seruicio, y que se quitassen a los tales todo lo que parece que puede traer de inconueniente en dexar los armaz, y por otra parte executandose estas reformas se mostrara claramente que su Magestad tiene patrimonio para consignar a cada gasto ordinario su renta, y aun para los gastos de Flandes, y otros extraordinarios del mar Oceano le quedara mas de trezientos mil ducados cada mes. Y aun ternia mas facil modo de

dispuso de manera que son inseparables, y q̄ por los mismos medios que se procura la vna, se alcanza la otra, por modo que es imposible ballar entendimiento humano camino alguno, para sacar el pastor mas provecho de las ouejas, que por aquel que a ellas mismas conuiene: y de la misma manera es imposible ballar otro camino de mayor bien, y comodidad de las ouejas, que aquel que es en beneficio del pastor. Dios nuestro Señor sea seruido que se acierte lo que más conuiene a su santo seruicio, que es lo mesmo que conuiene al beneficio de sus vassallos, y aumento de su real patrimonio, y estabilidad de todos sus reynos, y señorios.

do de valerse vendiendo, y por otros arbitrios mucho mejor de lo que oy puede, y si padeciendo por el presente intereses tan excefsiuos su Magestad, y gastando tantas cantidades mal gastadas por respecto de la misma necesidad (que es el fructo que dan los empeños) auiendo hacienda de presente para todo, pues tarde o temprano se pagan los mercaderes, y aun con intereses excefsiuos, los quales intereses cessando, y no gastando mal gastado, ni vendiendo sino por su precio las cosas, quien no ha de entender que bastara mucho mejor el patrimonio de su Magestad: mayormente creciendo sus rentas, como sin duda han de crecer con los reformas puestas, y viniendo cada dia a tener mas renta, como se vayan reduziendo los juros a razon de treynta mil el millar, sin duda la guerra de Flandes y de Inglaterra se pueden conuinar, sin q̄ se vaya vendiendo el patrimonio de su Magestad.

(2)

DIALOGOS,

En que se muestra quanto conuengan a su Magestad y a sus Vassallos, las reformas que se han propuesto conuenir para el desempeño y aumento del Patrimonio de su Magestad, y de todos sus vassallos, y la facilidad para ponerlas en execucion.

A. B. C.



Ea V. m. muy bien venido: de donde tá abue na hora?

B ¶ Auia salido a tomar el Sol, con determinacion de venirme a ca a passar la tarde, y como se ha cubierto, me he venido tan temprano.

A ¶ No es temprano, antes viene v. m. a buen tiempo, porque desseo saber si ha oydo algo de ciertas pragmáticas, que dizen han de salir dentro de pocos dias que ponen tasa a los acompañamientos de lacayos, pajes, y escuderos, y tambien en las joyas, y vestidos, y alhajas de casa.

B ¶ Algo deffo he oydo.

A ¶ Ha entendido en particular como han de ser?

B ¶ Enquanto a lo que toca a los acompañamientos de criados, dizen, que los reforman por el modo de la pragmática de las cortesias, dexando mas acompañamiento a los grandes y a sus mugeres, y algo menos a los titulos, y a los que no se pueden llamar señoria, conforme a la dicha pragmática, no les dexaran mas acompa-

ñamiento que de dos escuderos y vn paje a las mugeres, y los escuderos hã de passar de quarenta años, y a los hombres no les dexan sino vn lacayo, y dos pajes: los quales pajes no han de passar de diez y siete años, y esta tasa en los años se pone: porque los naturales deffos Reynos no consuman toda la vida en seruir, sino que casi seã forçados los que firuen en viniendo a ser hombres de ser soldados. Pues es mejor quitar la gête de seruir, que no de la labrãca, como se haze todas las vezes que se quinta. Demas de que bien se sabe, que para la guerra es la peor gente la quintada, y la mejor, la que no tiene otro modo de ganar la vida: y tambien porque disminuyen dose el numero de los escuderos y pajes, es mejor que los pajes sean los q̄ por ser menores de edad no son buenos para la guerra, y los escuderos por mayores y esto no sera difícil de executar, pues no mirarã a dos años mas ni menos, sino que quedara a cargo de las justicias en viendo vn paje grande el mãdarle no seruir mas de paje, y al scudero moço, lo mesmo: los quales seran obligados a obedecer, sin replica ni probança, si tienẽ mas ni menos años.

A. En

En las joyas dizen que las reduzen a numero cierto, y peso, y hechura en esta manera: que ninguna cadena de oro pueda auer de mas peso que de ciē escudos, y que la hechura ha de ser de oro tirado, y las fortijas que no hā de ser con mas de vna piedra cada vna y sin ningun esmalte, y destas fortijas no ponen numero cierto. Tambien dexan vna manera de botones, y cinta, y collar que no disfriran en hechura ni peso: conforme a esto los botones de oro que quedarā, seran de vna misma hechura, y de la menor que se pudiere, y de otra hechura todas las cintas, y tambien quedaran vna manera de puntas de oro, y de perlas en hiladas no se pone talla ninguna. De donde se sigue, que cada qual podra traer todas las que quisiere, como no sean engastadas, ni se hagan bordados dellas. Reduzen el seruicio de plata, a la menos hechura, que se puede y se prohibe del todo el dorarse plata y otras cosas. Excepto lo tocante al culto diuino, y las armas. Y aun se modera el vfo nueuo de brasserros, y bufetes de plata.

En lo que toca a vestidos y adereços de casa dizen, que mandā guardar las pragmaticas destos Reynos que sobre esto ay, ecepto que el vfo de la seda, no se prohibe a nadie, ni de los brocados, ni telas de oro, y plata a las personas que viuen de sus proprias rentas. Aunque en lo que es hechuras, son algo mas estrechas que las otras a que estas se refieren.

A ¶ Plega a Dios que salgan a luz estas pragmaticas, y lo que mas importa es, que se guarden, y que no seā como otras tales reformaciones que he oydo dezir, q se hizieron en estos reynos estos años passados, que deuen de ser las que v. m. dize que mandan guardar, y si ha de ser de la misma manera, mucho mejor seria en lo

que toca a las joyas, y vestidos que no se hiziesen, pues no seruiran sino de que ayamos de hazer de presente joyas, y vestidos conforme las pragmaticas, en lo qual abremos de gastar muchos dineros, y luego ninguna abra de nosotras que no heche a perder las joyas y vestidos que de presente tiene, y no guardandose las pragmaticas, abremos de hazer otros de nueuo, y ninguna se contentara, sin hazer las mejores, de los que antes tenia. Con esto pensando hazer bien a todos: vernan a empeñar aun a los que hasta oy han biuido cueradamente. Quien son los que piden estas pragmaticas?

C ¶ Los procuradores de cortes las piden, manda v. m. que les diga que seria bien que en lo que toca a joyas y vestidos, que los hechos se puedan traer, para que v. m. pueda gozar de los suyos, que en verdad que no merecen que se hechen a mal.

A ¶ No por cierto, aunque si fuese posible esto con los vestidos, se ahorrarian hartos ducados. Por lo q pregunte quien pedia las dichas pragmaticas era para dezir a v. m. que si eran sus amigos, les dixesse que mirassen mucho que si se hazian las dichas pragmaticas, y no se guardauan que serian causa de los gastos que tēgo dicho, y tambien que si nos dexan libertad, de que traygamos todas las perlas que quisiéremos, y fortijas de qualquier valor, que vernan a ser mas costosas las joyas en lo por venir, q no los son las de oy, no obstante que lo son tanto que conuiene poner orden en ellas.

B ¶ No se ha de creer que segūdavez se venga a hazer estas reformaciones sino con mucho acuerdo de q inuoluntablemente se guarden, y en lo que toca a que se traeran muchas piedras y perlas, no se tiene por mucho inconueniente. Por quanto las per-

sonas,

sonas que con las dichas joyas se hallaran si tuuieren necesidad, hallaran por ellas lo que les han costado vendiendolas: lo que no se puede hazer oy de las joyas que se vfan, que por estar el mayor precio en las hechuras es imposible venderse: así porque nadie quiere facar joya que aya sido conocida por agena, como por lo q mudandose cada dia las hechuras, no se halla quien las quiera comprar, aū que el que las quiere vender pierda de la primera compra, todo lo que le costaron de hechura: y esto no es de maravillar, pues cópradose por lo mas ordinario todas las joyas al fiar, ya talla y siendo los tassadores del mismo officio, que los que las vden: no solo tassan la hechura en el doble mas de lo que fuera razon, mas aun las piedras y perlas que estan engastadas en las dichas joyas, las suelē tassar en vn tercio mas de lo que valen.

Por lo qual los dueños de las joyas, por parecerles que les esta mejor remediar sus necesidades, tomando dineros a cambio, o a censo, que vendiendo sus joyas se les sigue a muchos, no solo perder menos, como piēsan, mas aun deue de auer hartas joyas en estos reynos, que no valiendo ellas diez mil ducados, cuestā a sus dueños mas de cien mil, si se cuenta la primera cópra dellas, y los intereses, y reintereses que han padecido, y pagado de las dichas joyas: y lo mesmo abra acontecido al respecto a los que tienen joyas de mayor o menor precio, o adereços, o otras alhajas sumptuosas: y no digan los que bien mas cueradamente, que a ellos no les ha acontecido esto, si pagan censos, pues con el dinero que en estas cosas tienen ocupado, podrian auer redimido los censos: de mas de que las mayores mostras que nūca se han vñado se vñan oy en joyas: pues se sabe que la joya q

se compra en la plateria por tres mil ducados, no se halla de contado por ella, si se quiere vender dos mil: demas de que bien vee v. m. que no es razon que se sufra la inuenciō de brinco y otras joyas, el mayor precio de las quales consiste en hechuras.

A ¶ Dudo mucho, que aunque las joyas dexē de tener hechuras, que los que las tengan las vendā quando estē empeñados, o tengan alguna precisa necesidad: porque veo que por lo mas ordinario los que hazen joyas y vestidos muy costosos son los que estan empeñados. Passando pues esto que esperanças se han de tener que los empeñados no tendran joyas de perlas ni piedras, y si las tuuieren que las venderan para redimir sus necesidades? Y en lo que toca a remediar las hechuras por cosa necessaria lo tēgo: mas como tēgo dicho, temo que no venga a ser peor si vna vez se introduzen muchas perlas y fortijas de piedras de mucho precio.

C ¶ V. m. creo q esta haziendo burla de los reformadores, pues no siendo v. m. la que tiene menos joyas y vestidos desta corte, no puedo creer que los estima en tan poco que no le pasasse dexarlos: mayormente siendo las joyas de v. m. no solo de oro y piedras y perlas, y los vestidos de todo lo bueno, que pueden ser, mas por ser de traça y inuencion y arte, y otras ciertas particularidades, q todos saben alabarlas, y admirarse juntamente: aunque no saben hallar palabras para declarar el singular aseo y traça de v. m. De modo que no las auia de mirar v. m. como joyas y vestidos; ni queretelas como a tales, sino por hijas del entendimiento, como solia dezir el Duque de Alua, que lo eran los papeles proprios, y como a tales se querian.

A ¶ El Duque de Alua fue tan dif-

A 2 crecto

creto en esso, como en todas las demas cosas, mas esto no se puede aplicar a las joyas ni vestidos por ser tan diferentes de los papeles, en quanto los papeles como se fundan en razon el que á mil años que se escriuio, si fue a certado lo es tambien oy. Por lo qual con mucha razon son estimados por sus dueños, lo que es al contrario en las joyas y vestidos, que por no fundarse, sino solo en vso lo que ayer se tuuo por acertado, y lo fue oy parece mal, y aunque no uiera otra cosa que esta se auia de desear ley cierta en las joyas y vestidos, no solo en la calidad: mas en otras muchas particularidades, si quiera por no ver la persona que cada dia se le atreua qualquier official a dezirle que ya no se vsan, y que parecen mal las joyas y vestidos que v.m. poco ha las llamo obras de mi entendimiento: mas no hablemos en mis joyas y vestidos, que lo que v.m. ha dicho fue por ponerme en cuydado de perderlos.

C. ¶ No pensal, sino que digo lo que he visto, y veo, y entiendo, y por esto no puedo acabar de creer que v.m. dessea falgan las dichas reformationes.

A. ¶ En esso tiene v.m. mucha razon, que si en mi mano estuiesse, no saldrian las dichas, sino otras mas estrechas.

B. ¶ No se espante v.m. que no la acaben de creer, que yo quando oyo celebrar la summa hermosura, asseo, y gala de v.m. no se lo q me crea. Por quanto conozco por vna parte en quan poco estima todo lo dicho, y por otra me parece que si no lo estimasse en mucho, que no pudiera tener ni traer todas las cosas tan bien puestas en su punto, como todos dicen, que las trae v.m. Por lo qual si fuesse seruida, desearia saber el co-

mo puede ser: que estimando en tan poco la variedad de joyas y vestidos y desseando tanto que se reformen: mientras que esto no se haze con ta gran cuydado tenga y trayga en su punto todas las cosas.

A. ¶ Digame v.m. por muy en poco que se ayen de tener todas las cosas deste mundo: puedé se tener por cosas tan de burla, como las que pasan en las comedias?

B. ¶ Aunque todas las cosas deste mundo sean faciles de acabarse, se han de estimar en mucho mas, que las que pasan en las comedias: aunque para que nos acordemos que todas ellas son percederas, por grande encarecimiento, solemos dezir que auemos de imaginar que es vna comedia todo este mundo.

A. ¶ De modo que son cosas mas de veras las del mundo, que las comedias.

B. ¶ Que duda ay en esso, va como de lo biuo a lo pintado.

A. ¶ Ha visto v.m. algunas buenas comedias, alomenos halas oydo alabar?

B. ¶ Algunas he visto aunque pocas por algunos respectos, y de muchos he oydo alabar otras.

A. ¶ De que las ha oydo alabar?

B. ¶ Al que compuso la comedia, si hizo hablar a cada personaje conforme al de coro de la persona que introduce. Y el maestro y representantes se alaban, si representan las comedias conforme a los tiempos, si los vestidos son conforme a las personas que representan, si los ademanes y posturas, y el asseo del vestido es tal qual conuiene a la persona que representan.

A. ¶ Dize v.m. que essa es la obligacion de los representantes, de modo que pareceria mal el que representasse el personaje de vna dama, si solo en

lo entrasse mal asseada en el tablado, o de vn galan, si entrasse cayendosele la capa, sino fuesse que las palabras o la ocasion del galan que representa lo requiriesse, o si introduxessen vn clerigo honrado, caminando muy a prieta, o qualquier otra descompostura en el vestido, o en qualquier otra cosa por menor que sea.

B. ¶ E esso es certissimo.

A. ¶ Si la obligacion que tienen los comediantes de representar cada vno bien su personaje hasta la mas minima cosa, se tiene por tan precisa por todos, que el que falta vn punto della es tenido por mal representate, y por mayor trabajo que le cueste el auer de aprender tantas menudencias, aun que todo lo que representa son burlas, nadie le quiere tomar, por buena está disculpa: y con mucha razon quãto menos se ha de sufrir a ninguna persona que falte, ni aun en vna minima cosa de lo que toca al decoro del personaje verdadero, que en este mundo le cabe en suerte de representar.

Con lo qual parece me q podra v.m. dexar de admirarse, como pueden las damas que tienen entendimiento, y alcançan quan percedera es su hermosura y de poca substancia el procurar de tener y traer lo mejor que pueden de tanto genero de joyas y vestidos, costandoles todo ello tanto cuydado y trabajo: siendo verdad como lo es que tienen obligacion de querer parecer asseadas, y aun de traer de todas las joyas y vestidos que se vsan y muy bien puestas, gustando dello sus maridos, y dandoles bastantes dineros. Y la misma obligacion tienen, las damas por casar: antes se auia de admirar v.m. como se puedé sufrir en este mundo tantas personas que por su floxedad y descuydo, y por otros respectos: no solo saltan a las obligaciones menores de los personajes que

representan, mas aun a las mayores. Siendo pues desorden como lo es ta variedad de joyas y vestidos como se vsan, la culpa no esta en las personas que las traen, sino en los q lo pueden remediar, y no lo remedian. Por quanto los que vsan las dichas desordenes, en alguna manera son obligados a traer lo que se vsa.

B. ¶ Aseguro a v.m. que hasta en este punto no auia acabado de entender la razon desta verdad. Y para entender otra, le suplico nos diga el gusto y contento que todas vs. ms. reciben de las diferentes joyas y vestidos que poseen, y de ver todos los demas que se vsan; pues algun premio deuen de sacar de su trabajo tan grande.

A. ¶ De los muchos disgustos, y pesadumbres que dan la grande variedad y inuenciones nuevas de joyas y vestidos, aunque de valde se nos diessen contare los menores, paraq por ellos se pueda entender quales puedan ser los mayores, y pues v.m. ha dicho que no puede creer que yo desseo las reformationes, deue de saber los gustos y contentos, y los podra contar. El dia que se refuelue de hazer vna joya, auiedo de ser nueva la inuencion, no es poco el cuydado y trabajo que se tiene hasta sacar la traça tal que quadre, sacada que es, y dado el dinero al official para el oro, quien sabra contar lo que se padece en hallar las piedras y perlas que son necessarias para la dicha joya, que seã del tanmaño, y bondad correspondiente, y no sabiendo dezir esto, me nos sera razon que me ponga aora a querer contar las mñti ras y juramentos, y engaños que dicen y hazen los que venden perlas y piedras, todo lo qual no dexa de ser pesadumbre para los que han de comprar, mayormete quando se le junta al que manda ha

zer la joya tener mucho. desseo de q se acabe con breuedad, y auerfelo como el que tiene las piedras y perlas para veder. Mas empero si el que haze la joya es liberal, como dineros refata esta pesadumbre, los quales no bastan para que el oficial la acabe para el plazo que tiene ofrecido. Pues si en vna vez, o pocas mas que se trata con los que venden las piedras y perlas, o otras cosas, no ay quien pueda referir lo que se passa con ellos: cosa seria de reyr que yo me quisiese poner a cotar lo que se passa con los oficiales: por ende de xare esto, solo con dezir, q cada vno de vs. ms. piense lo que por si ha pasado en las que ha hecho hazer: y si dixesse que algunos miedos se tienen, no solo de que el oficial trueque alguna piedra o perla, mas aunque no se vaya con todo el recaudo que para hazer la joya se le ha dado, no mentiria, y quando llegué a acabar la joya que fuele ser harto tarde nunca se acaba con la perfeccion que se dessea, y que todos saben lo que se siente, que la cosa que se dessea mucho, y se ha guardado no salgacomose espera y tambien lo que se passa en concertar las hechuras no pienso perder tiempo en dezirlo.

En sacando a luz la joya, si la que la trae no es muy amiga de hablar, y de dar cuenta a todos de cien mil particularidades que de la joya le piden, es inmensa la pesadumbre que se recibe en responder a todas las preguntas, y no lo es menos la ocasion que se da a los murmuradores para que vnan su oficio: y aun si estos no dixessen mas que quien es la persona que la trae, y quien fue su padre y abuelo, y el de su marido, y de donde sale el dinero de que se haze la joya, y los hijos que tienen, o si estan empeñados, o sobrados, o si la han comprado fiada, o si

deuen, o qualquier otra cosa que fuele verdad podria sufrir: mas sabiendo todos que aora sea por condolerse de las personas que en esto y en otras cosas gastan mas de lo que pueden, o aora sea por pesar y lastima de que esta confumbr de joyas y vestidos pase tan adelante, o por otros respetos las personas cuerdas y virtuosas y de buena opinion, si conocen la persona que va muy adreçada de joyas y vestidos no se pueden contener que no digan qual sea su estado, y que hacienda tiene, adonde se ha de creer que llegara con sus lenguas los imbidiosos, y murmuradores.

Pero dexando a los tales, y boluendome a la que trae las joyas nuevas a su casa, si son pesadas boluera cañada, alomenos no dexara de tener cuydado en como se guarden que no se gasten, y no menos que no se las hurten ladrones: y este miedo no solo se tiene estando en casa, mas aun en las visitas: y lo que peor es en las Yglesias, y aunque falten ladrones no es poco el cuydado de que no se pierda la sortija, o se cayga del cabo de la toca el brinco, la punta, el diamante, y estos cuydados y miedos, los tenemos por auer visto acontecer lo mismo a nuestras vezinas, como acontecio pocos dias ha en joyas de harta importancia vna grãde amiga mia: y lo que nos haze mas estar en este cuydado es no auer casi ninguna que no ay visto esto a su costa: tras esto llegan las pesadumbres de los recaudos que quieren ver aquella joya, y aui la imbian a pedir prestada, y si se presta no todas vezes se cobra, como ha acontecido a muchas, y sino se presta se pierden las amigas, o se ganã por lo menos enemigas: y de esto se reciba pesadumbre es cierto, porque las personas liberales, la reciben de no tener para prestar a todos los que las piden, y las que no lo son

tienen

tienen pesar sino las prestan porque conocen que con no prestar las faltara a sus amigas, y si las prestan no es por lo que sienten el pensar que se les pueda perder, o por lo menos gastar. Las mismas pesadumbres se tienen y aun mayores con los vestidos por fer mas faciles de gastarse y conocerse en ellos mas que en las joyas, el descuydo de las criadas y aun de las propias señoras. Si empecasse a contar la pesadumbre que estas cosas dan en el resolverse, para cada dia, la noche antes que los vestidos se han de adreçar la variacion que a de auer a la mañana no solo porque se halla vna punta quebrada, o desengastada la broncha del collar, o por no poder cobrar la cinta, que esta prestada, mas aun por otras mil cosillas, que qualquier dellas que este desbaratada nos obligan a mudar el vestido principal: seria nunca acabar y no solo nos obliga a esto la variedad de los vestidos mas a ser astrologas: porque si sale el dia frio y con vestido fresco seria tan a proposito como si el dia amaneciese caluroso ponernos vestidos para el frio.

Y aun mas tenemos que en puro rigor de gala vnos vestidos son a proposito si haze sol, otros si esta nublado otros si llueue: pues segun esto como se ha sido vario este dia presente auiamos de auer mudado muchos vestidos hasta en los lutos no falta desto por que aun que parece que con vna toca y vna saya negra se auia de poder pasar, aseguro a vs. ms. que la que se quiere poner el luto en toda propiedad: tanto por la muerte de sus parientes, como para hazer visitas de luto teniendo juntamente cuenta si es verano, o inuerno, o primavera, que se podran contar mas de veynte posturas de obligacion de luto, y para que v. m. diga los gustos que pueden dar tanta variedad de joyas y vestidos he

passado de corrida por los disgustos.

Y aunque muchas cosas de las que tengo dichas le parezcan de poca importancia, si v. m. no muestra ser mayores los gustos que los disgustos ha de venir a confessar que tengo yo mucha razon en dessecar las reformationes pues ay muchas cosas que no son de consideracion, sino comparadas con otras. Y para saber si vna cosa conuiene, o no, el camino para saberse la verdad es el ver que tiene de bueno y gustoso la dicha cosa, y que de malo y de pesadumbre, y por este camino a mi parecer se puede sacar en claro, lo que conuenega no solo en lo que tratamos mas en qualquiera otra cosa, y dudo mucho que los que no midieren ni pesaren con este peso y vara todos los conuenientes y inconuenientes de las cosas que trataren que puedan remediar ni las cosas de poca importancia ni menos las de mucha pues ninguna cosa se puede hallar tan facil ni conueniente que no tenga alguna dificultad, ni ninguna ay de tan poco inconueniente, que si es mala, o da pesadumbre, no merezca que se remedie.

C. Ninguna destas pesadumbres auian llegado a mi noticia, y el gusto de las joyas y vestidos: le tenia por muy grande quando cada vna de vs. ms. sacaua vna joya, o vn vestido tal que no le tenia la vezina.

A. Y para la vezina que gusto le fera el ver que no puede acaudalar otro tal aun despues de auer quitado la comida a sus hijos y empeñado a su marido?

C. Aqui no tratamos del disgusto y pesadumbre de las que no pueden acaudalar tantas joyas y vestidos como sus vezinas: sino del gusto que tienen las que poseen mas joyas y vestidos que sus vezinas.

A. Y si

A ¶ Y si tratásemos del disgusto q̄ tienen las que no pueden acaudalar tantas joyas y vestidos como sus vecinas: suplicole me diga q̄ tan grandes seran los disgustos que ternan las dichas a su parecer?

C ¶ Por sin duda tengo que las tales a ratos tengan disgustos y dolores, que les parezca que gusanos les roen las entrañas, y estos dolores me parece a mi que seran mayores quando la que se vee así inferior en las dichas cosas se tiene por tal que le parece que conforme a razon, ella auia de tener las joyas y vestidos y no su vecina: no solo por ser diferentes en calidad mas por otros muchos respetos.

A ¶ Que le parece a V. m. lo que tiene dicho?

C ¶ Y aunque padecen mas, si lo supiesse dezir como lo entiendo.

A ¶ Alguna parte de estas pesadumbres y dolores se deuen sentir y no pequeña. Mas dígame V. m. qual dama es en Madrid la que se escapa de auer de tener estos disgustos y dolores: pues vna sola puede ser en vn lugar, la que tenga mas vestidos, y joyas que sus vecinas?

C ¶ No tiene V. m. razon en esto: pues como todos los dedos de la mano no son yguales, así tampoco lo son las damas. Por lo qual muy contenta estara la muger del cavallero que terna mas joyas y vestidos que todas las demas de su calidad, aun q̄ vea que la Duquesa tiene mas.

A ¶ Pienso V. m. que es menos pesadumbre, y aú menos difícil el querer que cada vna se conozca conforme es razon: Y quando no lo fuessse quantos estados querria hazer V. m. de damas en Madrid,abria por ventura hazer veinte?

C ¶ No tantos, mas podrianse hazer seys, diuidiendolas en dos maneras

de grandes, y dos de titulos, y dos de caualleros.

A ¶ Con esta diuision vernian a poder ser seys las damas que podrian estar contentas de la variedad de las joyas y vestidos que se vsan: y todas las de mas, con los disgustos, y dolores, que V. m. tiene dicho. Y pues le parece, q̄ como no son yguales los dedos de la mano q̄ tampoco lo han de ser todas las damas de Madrid, y q̄ es razon que cada vna se conozca: tanto pues mayor obligacion ay q̄ V. m. como desapasionado las conzca y me las cuente, vna por vna, empeçando de las mugeres de los grandes del primer grado, y las que dexare entenderemos que son del segundo, y lo mismo en las damas.

C ¶ Manda V. m. cosa que a ninguno de mi habito le es licito hazer.

A ¶ Dexando aparte esto, entre si mismo la vaya diuidiendo, sin que lo entédamos, para que no le acusemos que no lo dixere por esto, sino por lo que entiendo que es imposible hazerse esta diuision: y que la mas menuda que se puede hazer es cóforme la que se hizo en la pragmática de las cortesias: no obstate q̄ es razón, que conozcamos que ay otras muchas diferencias mas no se pueden contar, vna por vna: y si V. m. no lo sabe hazer, q̄ dara por cierto q̄ vna sola dama podria venir a tener el gusto de tener mas joyas y vestidos que todas las demas de Madrid: y quando pudiesse ser lo que V. m. tiene dicho, podran venir a ser seys.

Siendo esto verdad, parecele que es razon que pasasse a nadie de las reformaciones de joyas y vestidos: mayormente siendo verdad que no ay ninguna dama oy en Madrid que tenga todas las joyas y vestidos ni aun vna minima parte de los que se vsan. Con lo qual se vee claro que a cada vna le

falta

la joya y vestido que tiene su vecina. Delo que se sigue por lo que tiene dicho v. m. que no solo las damas de Madrid tienen gran gusto y contento de las joyas y vestidos que se vsan, mas que todas padecen por el dicho uso, disgustos y dolores, tales como v. m. tiene dicho.

C ¶ Aunque yo aya dicho esto, no lo puedo entender desta manera, por quanto veo que vna dama muy bien adereçada de joyas y vestidos, siendo hermosa, no solo se le vee tener en si gran contento de verse bien puesta y hermosa, mas aun da contento a todos los que la miran, y aun da lustre a vna ciudad. Siendo esto verdad, y que tambien parecen bien los caualleros bien adereçados suplico a v. m. nos diga en que me engaño para hazerme dezir vna cosa tan mal dicha, como fue dezir, que a todas las damas pesa de auer tanta variedad de joyas y vestidos como se vsan.

A ¶ No entiendo yo que v. m. se aya engañado, sino que ha dicho la pura verdad.

B ¶ Acabe ya v. m. si quiere de darnos a entender como es, que gustando tanto las damas de verse hermosas y galanas les pese de la desorden que ay en joyas y vestidos.

A ¶ Que la variedad de joyas y vestidos den pena no solo por la pesadumbre de que son causa, mas mayormente por ser imposible que ninguna dama pueda tener todas las que se vsan. Esto no esta ya dicho arto claramente? Si se les ofrece otra duda contra esto diganla: que para mi yo no hallo que sea posible, que qualquier dama, no apetezca tener todo aquello que piensa le puede dar autoridad y gusto: y viendo que no puede alcanzar la dicha cosa, por mas euerda que sea, no reciba dello al gun disgusto: y como es cierto, que

ninguna de nosotras no puede tener todas las joyas y vestidos q̄ se vsan: claro queda que nos a de pesar, que se vsen mas joyas y vestidos, de los q̄ cada vna puede tener y tiene. Pensando mayormente, como las demas piensan, que en tener mucha variedad de joyas y vestidos ay gusto, y que son las dichas cosas causa de ser mas estimadas. Siendo esto verdad no acabo de entéder que le tiene tan suspenso, y al parecer confuso, sino fuesse que deue de ignorar v. m. la causa principal porque se apetezen las joyas y vestidos: y también porque deue de pensar que si se hazen reformaciones de joyas y vestidos a de faltar hermosura en las damas, gala y gallardia: y de la misma manera en los galanes.

C ¶ Ya que V. m. me a puesto en este aprieto, parecele que tiene obligacion que abiertamente y sin engaño me vaya declarando que es la causa que se apetezen las joyas y vestidos, y como puede quedar hermosura, gallardia y gala en las damas, y tambien en los galanes, si se hazen estas reformaciones.

DIALOGO

Segundo.

A



OR Sin duda tengo, que las muchas joyas y vestidos no se apetezen por si, sino porque las vemos en las otras, y nos imaginamos, que la que las terna de mas precio, y de mas extraordinaria he-

B chura

chura que aquella ha de ser tenida por muy rica y honrada: y aun no falta quien crea que son causa de ser tenidas por mas galanas, gallardas y hermosas, y por la mayor parte: no solo por ellas no se alcança lo que se pretende, mas antes su contrario en pena, como dizen del pecado: pues en lugar de alcançar ser tenidas por ricas es causa que se descubra su pobreza, como està dicho. Y quien no es pobre, quando las empieça a traer con el vfo dellas, viene ha ser lo. La hõra que de traerlas se gana, de lo que se murmura, de las que las traen se puede entender. Quanto al parecer mas galanas gallardas, y hermosas, digo q̄ no ay cosa que mas contraria se les si ga, a las que así tienen joyas muy costosas y vestidos, porque teniendo necesidad de muchos dineros para las joyas y vestidos costosos, forçosamente lo han de quitar de otras cosas, y las mas lo quitan del vestido ordinario.

Por lo qual van los mas dias del año con vestidos tan ordinarios, y tã mal tratados, que es corrimiento, y aun verguença, y no son vna, ni dos las q̄ caen en este yerro: antes bien casi cõ los dedos de la mano se podrian contar las señoras deste lugar que cada dia se visten de modo que sin tener de que correrse puedan dexarse ver de todos. Dexo de hablar, de las que les sirven los dichos vestidos y joyas de que se descubra su poca gala, gallardía y hermosura, que no acontece a pocas: pues no es poco saberse cada vna poner las joyas y vestidos, porq̄ no a qualquier dispuscion, y rostro, y color natural les caen bien todos indiferentemente, antes ay en esto har to en que poder errar, mayormente no pudiendose acertar esto, sin auer se primero cada dama conocido. Lo qual quan difícil sea, no tengo para

que dezir lo, lo que no seria tan necesario si se hiziesen estas reformaciones.

La hermosura, gala, y gallardia de qualquier dama, se descubre, conforme la opinion de muchos, solo conponerse bien los cabellos, y el tocado: aunque en el no aya piedras, ni perlas, ni oro, y vna gorguera, aunq̄ no sea sino de las que no cuestã mas de quatro reales, con vna saya, o ropa limpia, y bien cortada, y bien puesta, aunque sea de bayeta, quanto y mas, que no se dize que no sea de seda, ni de tela de oro, solo no sea de mucha hechura, poniendose bien la color la que tuuiere necesidad della, aunque si como es razon esto se mirasse, se hallaria que ninguna tiene necesidad de ponerla antes de ha uer empeçado, y mucho menos otras cosas en el rostro: las quales por lo mas ordinario, no solo no hazẽ parecer mas hermosas a las que se las ponen, mas aun les hazen parecer mal y les quitan la salud, y les hazen enuejecer temprano: y sabiendose que la que vna vez ha empeçado a poner se destas cosas, casi no tiene remedio de dexarlas: esto solo auia de bastar para que todas entendiesen ser verdad que estragan el natural, y hazen los de mas males, que tengo dicho.

De la misma manera auia de ser causa, para que las que tienen donzellas a su cargo, no consintiesen que se pongan en el rostro cosas tales, pues no tienen emienda. Si con vestidos de tan poca cosa puede qualquier dama descubrir su hermosura, gala, y gallardia, las reformaciones propuestas, no solo no quitaran la gala, y gallardia, y haran que se encubra la hermosura: antes bien a mi parecer, hasta tanto que se hagan muchas reformaciones, no solo en criados, y joyas y vestidos, y alhajas

de ca

de casa, mas en muchas otras cosas, no puede auer hermosura, gala, y gallardia en las damas, ni contento en nadie.

C ¶ Muy bien, entiendo, que la dama que supiere adereçarle como v. m. dize que sin mas vestidos, ni joyas podra mostrar su hermosura, y tambien que de la multitud de joyas y vestidos se sigue en muchas, todo lo que v. m. tiene dicho: para las quales seria mejor que se hiziesse muchas reformaciones, mas para que se descubra la gallardia, y gala de las damas: y mayormente paraq̄ se parezca su riqueza, es muy necesario que se vsen la variedad de joyas y vestidos de mucho precio que v. m. desea se reformen.

A ¶ Mas ricas podrian parecer las damas que tienen ricas joyas, y ricos vestidos, si no les aconteciesse el cõsumir por ello su hacienda, pero mas galanas, y gallardas, no puede ser: antes bien por la mayor parte las damas con los vestidos pesados, y joyas no muestran su gallardia: porque con el peso de los dichos vestidos y joyas, poco o mucho, no pueden dexar de yr en alguna manera cansadas, o aradas. Y para que v. m. vea esto confidere, sin nombrar a nadie, que damas tiene en esta corte por mas hermosas, galanas, y gallardas, y en que ocasiones las ha visto, y sin duda hallara que las ha visto con mas hermosura, gala, y gallardia en dias particulares, que no en dias de grandes juntas, y creamo v. m. que como ladrõ de casa se lo que en esto passa. Que acontece a las vezes, ser lastima en las grandes juntas, por no auer casi ninguna dama q̄ parezca hermosa, gallarda, ni galana, y sin duda es el yr todas cargadas de joyas, y vestidos pesados, y no auer dormido la noche antes, por el cuydado de madrugar, y por los disgustos que al tiempo del vestir, se toman, y al fin

fomos de carne y sangre, y no podemos dexar cõ la mucha carga, y aprietõ, y falta de sueño, y disgustos, de perder algo del buen lustre, y semblante natural.

C ¶ La gallardia por consistir en el brio y soltura natural de la persona. Tambiẽ vengo en que se puede descubrir en las damas y galanes, sin q̄ traygan joyas ni vestidos ricos. Y tãbien que la carga de muchas joyas y vestidos son causa en muchos, de que se les encubra su gallardia como sabemos ha cõtecido a muchos en sarasos y otras juntas, que trayan vestidos muy bordados, tanto de aljofar, como de oro. Mas que la abundancia de joyas y vestidos, y riqueza de entrãbas cosas, y aun tambien la multitud de criados, y alhajas, y arcos de cala, yo no se como es posible que no sea necesario que se vsen, paraq̄ aya gala, y para que las personas principales sean estimadas, honradas, y respectadas.

A ¶ Que la variedad de colores y cosas vistosas bien puestas hagan la gala, es cierto: aunque no es opinion de pocos, que no puede auer mayor gala, que vna saya de terciopelo negro cortado, y vna toca de Barcelona, mas que estas cosas no puedan ser sin muchas perlas y piedras ricas, y vestidos de mucha hechura: no es cosa que se pueda sufrir, pues la palabra gala no significa precio, ni valor. sino buẽ parecer. Y auiendo infinitas cosas q̄ a la vista parecen mejor, o por lo menos tambien, como las ricas piedras y perlas: y como los vestidos de mucha hechura, y siendo cosas que cuestan menos dineros seguirse ha, q̄ las traeran mas personas, de las que oytraen las ricas joyas, y preciosos vestidos. Con lo qual quitado el vfo de las cosas costosas, y a que las damas no parezcan mas galanas, por lo me

B 2 nos

nos seran mas las que yrà galanas en este lugar, y tambien las que oy lo fueren yr, vn dia o pocos mas en el año, que de ay adelante lo yan cada dia que gustaren.

C. Si se hallassen cosas que a la vista, como v.m. dize, pareciesen mejor de lo que oy parecen las perlas, los diamantes, rubis, esmeraldas, y otras piedras finas, y los vestidos muy bordados, y de hechuras tan extraordinarias, como oy se vsan, por muy claro tengo que quedaria mas galana de la que ay oy, por ser verdad, que por ser tan costosas las galas que se vsan, las más de las damas hã dado en vestir de negro (cosa no menos costosa que triste) sin ponerse nunca vestidos de colores, y las que se ponen galanas, es en muy pocos dias del año, y aun los galanes no solo no visten colores: sino en dias de casamientos o otros semejantes: mas aun por ser tan costosos los vestidos negros que se vsan, apenas ay ninguno, que los mas dias del año, no vaya cõ vn sombrero de fieltro, y vn herreruelo de paño negro largo, y que parecen mas escuderos, o estudiãtes; y aun no de los mas estirados, que galanes, mas el hallarse cosas que cuesten poco y parezcan mejor, que las que se vsan, ni aun que parezcan tambien, tengo lo por imposible. Y quando se hallassen cosas baratas, que pareciesen algo menos que las que oy se vsan, se auian de desear se vsassen, y que se prohibiesen las que oy se vsan, atriue que que las damas, y galanes todos los dias convenientes saliesen bien adereçados, y con gala.

A. Quanto a lo primero que dize v.m. parecen bien las piedras finas de diamantes, rubis, esmeraldas, y otras, yo hallo para mi, que tambien parecen las contra hechas, y como son tan baratas, con poco dinero

no solo se pueden traer mas, pero aun las que se traeran seran mayores sin comparacion, que las que oy se traen finas, por lo qual pareceran mejor: de modo que en quanto a lo que toca a la gala que hazen oy las piedras finas, no solo le doy a v.m. cosa barata que parezca poco menos, o tanto, mas aun cosa que parezca mucho mas galana.

C. Si estas piedras las truxiesse la Señora Infanta, o otras Señoras muy ricas, y fuessen de tal grandeza, que nos pareciesen finas, seguirleya lo q. v.m. dize: mas si estas piedras las truxiesen personas particulares, luego se entenderia que eran falsas, y no solo harian parecer a la dama que las truxiesse galana, mas yrían descubriendo y pregonando en ella mucha pobreza.

A. Mire v.m. lo que dize, que va confundiendo lo que es gala, con lo que es riqueza, pues dize que las piedras falsas, si estuuiesen en personas ricas, que harian mucha gala, y que estando en personas no tan ricas, no solo no harian gala, mas que descubririan mucha pobreza; lo que no puede ser respecto de la gala, pues confieste la gala, solo en parecer bien, y el parecer bien, no juzga de precio, como ya tenemos dicho.

C. Que vnas cosas parezcan mucha gala en vna persona, y las mismas en otras no, antes parezcan muy mal, no lo ha de tener v.m. por cosa buena, antes no ay cosa que mas ordinario acaezca, y no solo esto, mas aun ay muchas damas que nunca han ganado nombre de galanas, ni a los galanes les ha quadrado el nombre.

A. Podria ser que por lo mismo que v.m. ha dicho acabe de entender esta verdad: v.m. no acaba de decir que ay muchas damas que nunca han sido galanas, y muchos galanes

nes a quien nunca quadro el nombre? C. Eso tengo dicho, puede auer cosa tan cierta, y v.m. no conoce baratas damas, y aun caulleros, que pueden traer por exemplo?

A. No tiene v.m. para que traer exemplos, y basta le que me diga, si de las damas que nunca han llegado a tener nombre de galanas, si son todas pobres, y tambien los galanes, a quien nunca quadro el nombre: y ya que ay algunas de las ricas, si a caso no auer podido llegar a ser galanas, si la causa ha sido por ser miserables, y no auer querido gastar en vestidos ni joyas: o si tambien por ventura ay algunas damas que gastando mucho en vestidos y joyas, y vistiendo vestidos muy costosos, y trayendo joyas de la misma manera, no ay an podido alcanzar este nombre de galanas, de que tratamos.

C. Si v.m. me diera tiempo y lugar, para que truxera exemplos: tanto de damas como de galanes, a quien nunca quadro, ni quadrara el nombre: de que tratamos, yo los truxera de personas tan ricas, y de tanta qualidad, que por ordinario van con tantas joyas ricas, y no menos vestidos, que pocos tienen mas en esta corte, con lo qual no tuuiera v.m. para que auerme de preguntar esto.

A. Por ventura como v.m. ha visto muchas damas, que con traer joyas y vestidos costosos, no le han parecido galanas, aya visto otras, que sin tener ricas joyas, ni ricos vestidos, lo ay an parecido.

C. En auer dicho, que ay en esta corte algunas damas, que trayendo muchas joyas y muy costosas, y vestidos muy ricos y bordados, a quien nunca ha quadrado el nombre de galanas, dize: consequentemente, que ay en esta corte muchas damas, que con no tener ricos vestidos, ni ricas joyas,

son tenidas por muy galanas, y lo son. A. Rato ha que desleaua oyr esto a v.m. con lo qual queda claro, q. sin ricas joyas ni vestidos de mucha hechura puede haueer tanta gala como oy ay.

C. Tanta no, pues si las damas que de suyo son galanas; y lo parecen sin joyas, mucho mas lo parecerian, y aun lo seran con muchas joyas.

A. De modo, que dize v.m. que la dama, que de suyo es tan galana, que lo parece, sin traer muchas joyas, que la misma si viniessse a traer muchas joyas, y muy costosas; pareceria mas galana.

C. Eso digo. Hagamos cuenta que vna de las damas, que v.m. dize, vn dia sale con vnas joyas, de precio de diez mil ducados, de diamantes, y otras piedras finas, muy bien labradas, y la mesma en otro dia sale con otras de precio de tres mil ducados, que no difieren de las otras, sino que por ser falsas las piedras de las joyas: aunque cuesten menos cada diamante, rubi, y las otras piedras, son quatro veces mayores q. de las otras joyas finas. Digame v.m. en que dia de estos dos esta dama aura parecido mas galana respecto de las joyas diferentes: considerando que en las demas cosas y partes de la dama ha sta tener bien puestas las dichas joyas: no vuo diferencia ninguna: de modo que solo le queda dezir a v.m. con qual de las dos joyas auia parecido mas galana.

C. Eso mesmo me ha preguntado v.m. otra vez. Y an si digo lo que dixere, que si esta dama es persona muy rica, que se crea, que las joyas falsas, son finas, que parecera mas galana la dicha dama cõ las joyas falsas que no cõ las finas. Mas si la dicha dama fuessse tenida por no tan rica, que se le conozca que las piedras falsas lo son, en tal caso, claro esta que parecera mas

galana, el dia q̄ yra con las joyas finas.
A ¶ Auendo preguntado por segūda vez esto a v. m. obligació tenia de respōder mejor si se podia, pues por lo que v. m. tiene respōdido, bien ve que juzga de la gala, no conforme parece a la vista, sino cōforme se juzga, si tiene precio o no le tiene. Y para que v. m. viesse su engaño de cōfundir lo rico con lo que es gala, fuy forçada a preguntarle vna mesma cosa, segunda vez poniendo el exemplo en vna misma persona, lo que no auia hecho la primera vez, de mas de ser verdad lo q̄ yo digo, no ve v. m. que si la gala consistiese en las ricas joyas y ricos vestidos, que como por el ordinario: nunca las damas por casar tienen ricos vestidos, ni ricas joyas, que nunca las tales parecerian galanas: y si esso fuesse verdad, ninguna dama con luto podria parecer galana, y de la misma manera, las damas q̄ tienen opinion de galanas, no la terrian a lo menos, no le fieran sino los dias que van con ricas joyas, y vestidos de mucha hechura.
Y si v. m. le parece esso, háse de dezir que a v. m. no le parecē las damas galanas, sino que le parecen galanas las ricas joyas, y los ricos vestidos. Y aun que entiendo que v. m. no es de esa opinion, sino q̄ ha querido saber como yo entendia esto, no deuen de ser pocos los que lo entienden de esta manera, y si las damas se estimassen en lo que era razón, dellas más auia de nacer el no traer cosas costosas, con lo qual nadie podria pensar, que se estiman en tan poco, que para parecer hermosas, gallardas, y galanas, se ponen ricas joyas y ricos vestidos, mas créame v. m. q̄ las mas saben que ni las joyas, ni los ricos vestidos les pueden añadir nada a su hermosura, gala, ni gallardia. Y para que v. m. lo crea, basta le ver, que muy po-

cos dias, las damas se ponen las ricas joyas, y ricos vestidos que tienen. Lo que no harian si pensasen que las dichas cosas les pueden añadir algo a su hermosura, gala, ni gallardia, pues piēfan vs. ms. y tienen por cierto que de ninguna otra cosa tienen ellas mas cuidado, no tiene esta razon replica.
Podra ser que a esto diga v. m. que aú que entiendan hazer al caso las ricas joyas, y vestidos para parecer galanas, que lo dexan por la pesadumbre que da el traer muchas joyas y vestidos de mucha hechura. Si esto fuesse verdad, con quanta mas razón auia de quedar v. m. persuadido que les está bien a las damas, y es razón, q̄ deseen las reformaciones en joyas y vestidos, por serles la variedad dellos de tanto fastidio: que con tenerlos muy pocos dias se los ponen por solo librar se de la pesadumbre, que de traerlos reciben.
De mas de que siendo en estos reynos, o en pocos mas, tan solamente estas desordenes de joyas y vestidos, y aun de pocos años a esta parte, como he oydo de muchos, si las dichas desordenes fuesen necesarias para la gala, seguirse ya no auer gala en donde no se vñan estas desordenes, ni auerla auido en estos reynos, antes que estas desordenes se introduxessen. Lo qual quan al contrario se diga, de los tiempos passados, no tengo para que dezir lo, ni menos lo que dizen que passa donde no se vñan estas desordenes: pues v. m. lo abra visto por sus ojos.
Demas de lo dicho, que la gala no consista en cosas costosas, sino en cosas q̄ parezcan bien a la vista, y de poco precio se puede conocer de las q̄ se suelen vsar en las justas y torneos, juegos de cañas y otras fiestas: mayormente si cō mucho acuerdo se mira, que galas traían los que en muchas de las dichas fiestas hã ganado precio de mas galanes. Lo mismo se hechará de ver: y aú mas clara-

claramente, en quãto no se tiene por muy licito a las señoras casadas q̄ tienen hijas ya casadas, o muchos años de calamiento, el traer ni perlas contrachas, ni cadenas de vidrio, ni flores, ni otras cosas de gala, de las que se vñan a poca costa, siendo licito a las mesmas el traer cadenas de oro, y joyas de mucho precio: de lo qual claramente se ve que se tienen por cosas mas de gala, y lo son los dizes dichos que no las joyas costosas, y que las joyas costosas y vestidos se traen para mostrar la riqueza. Y pues todos sabē ser ya las joyas mala señal de riqueza, pues antes son causa de consumir la hacienda a muchos, desheando los mas ser estimados por ricos, ha se de procurar, lo alcancē por el camino verdadero, que es guardando las reformaciones de que trata mos.
C ¶ Con todo que no me hallo con razones contra lo que v. m. dize, temo mucho, que auiendo visto lo que vemos, que nos pueda parecer ninguna dama hermosa, gallarda, ni galana si se hazē estas reformaciones, pues abrã de vestir cada dia de vna misma manera.
A ¶ Ha visto v. m. alguna monja hermosa, gallarda y galana, o ha oydo alabarla de tal?
C ¶ Algunas he visto y otras he oydo alabar.
A ¶ Parecianle hermosas muchos dias?
C ¶ Hermosísimas, y vnos dias mas que otros.
A ¶ Si esso le ha parecido en las monjas, que nunca mudan vestidos ni traen joyas, no le abra de parecer mejor en las seglares, que aun les quedaran joyas, y podran mudar mas vestidos q̄ hazen aora, pues siendo baratos los vestidos podrã hazer mas, y lo dicho mas claramente se ve en las pinturas, pues la pintura que es buena, aú que se vea

cada dia sin mudar vestidos, ni sin tener joyas nunca cansa: antes cada dia suele parecer mejor. Pues luego quãto auia de parecer mejor el natural.
Ay ninguno tã groffero, que alabãdo vn retrato, de alguna dama, le halle por falta, que no esta con muchas joyas costosas y vestidos muy guarnecidos. Si esto no es falta en el retrato, que desatino es pensar que lo ha de ser en el natural? v. m. bien aura visto la señora Infanta muchas vezes vnas con joyas y vestidos muy costosos, y otras con vestidos no tan costosos, y sin joyas ha ballado por ventura, que los vestidos costosos, y las joyas le añadē algo a su grande hermosura, gala, y gallardia, o a su grauedad, autoridad, y magestad.
C ¶ Con su Alteza no se puede hazer comparacion, no solo por su gran hermosura, y por lo que en todas sus cosas representa quien es: mas tambien por que siendo quien es, claro esta q̄ los ricos vestidos, o ricas joyas: no pueden añadir nada a su grande hermosura, gala, ni gallardia, ni menos a su grauedad, autoridad, ni Magestad.
A ¶ No lo pregunte para hazer comparacion, que bien se que no lleva menos ventaja a todos en hermosura, gala, y gallardia, que en calidad, autoridad, y magestad, y en otras mas partes de las que el tiempo me da lugar de dezir, sino para oyr a v. m. lo que tiene dicho, que en su Alteza no pueden añadir hermosura, gala, ni gallardia, ni autoridad, las joyas y vestidos ricos, ni los vestidos ordinarios sin joyas quitarle nada de lo dicho: de lo qual se sigue, que las joyas ni vestidos ricos que dizen se reformen, no dan a nadie autoridad, hermosura, gala, ni gallardia por quanto si la diesse, la podran dar en alguna manera a las personas reales.

C ¶

C ¶ Que la multitud de joyas y riqueza dellas, y vestidos, no son causa de descubrir la hermosura, gala, y gallardia de las damas, yo vengo en ello por las razones, y causas oydas dev. m. aunque es cosa muy fuera de lo que hasta aora auia entendido: mas que estas cosas no den autoridad a las personas que las traen, no se como quiere v. m. que yo lo crea, siendo lo contrario tan recibido de todos.

A ¶ Yo pensaua que v. m. tenia por mas cierto esto, que no lo que dize, mayormente sabiendo que su Magestad, y el Principe nuestro señor, y la señora Infanta, no visten mas que los otros, y los los respectamos como es razon, y somos obligados.

C ¶ Este exemplo no parece que es de consideracion para nuestro proposito, porque el respectar a las personas reales, es por vn cierto no se que de temor, juntamente con amor, y aficion de obedecer y seruirles, que nos toma a todos en viendolas, o en oyendolas nombrar.

A ¶ Esto que v. m. llama vn no se que ha de saber que es lo que yo digo, que las personas no se estiman por yr con muchas joyas, ni vestidos, ni con muchos criados, ni por tener muchos adereços de casa: sino por el aspecto y grauedad y autoridad de la persona que vemos o tratamos, y por conocer el estado de cada vno, y su poder: y mayormente por sus acciones, y por conocer en su Magestad, y en el Principe nro señor, y en la señora Infanta estas cosas en cada vno de por si, en el puto y perfectiõ que todos entiendẽ, y nadie puede con palabras declarar, lo mostramos respectandolos, y estimandolos: del modo que lo hacemos, lo qual aunque no llegue en lo exterior, a lo que se deve, en lo que es desfiarlo, na die dese saltar a su obligacion.

Y al respecto se estiman en mas los

Prelados que gastan su hacienda en limosnas, y otras obras pias, y particularmente en beneficio publico: como hizieron muchos Prelados este año pasado, que no los que la gastan en tener muchos criados, y la casa y mesa muy sumptuosa: de la misma manera entre los grandes titulos, y caualleros, y otra gente quien no sabe, que se estiman en mas los que biuen cuerdamẽte, y acudiendo a la obligacion del personaje que representan, que no los que consumen su hacienda en vicios, desordenes, y superfluidades, y si vnos a otros nos estimassemos por las muchas joyas y vestidos, o por los muchos criados, o alhajas ricas, bien vee v. m. que como esto se muda cada dia, que se mudaria al mismo tiempo la estimacion que tenemos vnos de otros, lo que quan al contrario sea todos lo saben, y ser verdad lo que yo digo, parece por la honra que los grandes se hazen entre si, y hazen a los titulos, y caualleros, y los titulos, y caualleros entre si, y a los grandes sin tener cuenta si traen joyas, o ricos vestidos, o muchos criados.

Y harto claramente se puede ver esto mesmo entre los ministros de su Magestad de ropa larga, que no pierden de su estimacion, por yr con vna ropa larga de paño, ni se estiman en menos los que traen luto, que los que no lo traen en ninguna parte. Siendo verdad que los que traen luto, ni traen joyas, ni ricos vestidos, ni tienen las casas colgadas, alomenos quando el luto es de padre, o de muger, ni dexan de ser conocidas, ni de estimarse las señoras viudas, aunque van vestidas de la misma manera la dueña que su señora, y si mirassemos del modo que seria razon, que acompañamiento trae y que viste la Magestad de la Emperatriz, esto solo hauia de bastar, para que todos entendieramos esta verdad, y si

boluiesse-

boluiessemos a mirar lo que vestian los Reyes passados, y como no tenian las grandezas, que oy se vñan en gente particular, se hallarian muchas cosas que harian a mi proposito.

En lo que solo toca a coches, se sabe que nadie los tenia, y que los primeros traian las mugeres de los grandes con vn solo cavallo, y no eran menos estimadas que aora lo son, y aun tengo entendido que en Roma el primer coche que huuo, fue de Madama de Parma, hermana del Rey nuestro señor, y de vn solo cavallo, si estos vsos la costumbre haze que veamos todos que no quitan la estimacion, a quien de suyo la tiene, el dia que por ley de estos reynos se poga talla a todas estas desordenes, rãto de joyas, como de vestidos, y de criados, y de alhajas de casa, lo mesmo se hachara de ver, que es burla el pensar que dan autoridad muchas joyas y vestidos, y muchos adereços, y muchas alhajas de casa.

Antes bien vemos que por creer mucha gente que de gastar en estas cosas mucho, se gana autoridad y honra, que por lo mismo viuen sin ella: pues gastando mas de lo que pueden, estan empeñados. Y no pudiendo cumplir a los plaços, no solo mienten, mas cometen maldades indignas de que se nõ bren, solo digo que son tales que la que se tiene por menos, y aun casi por cosa honrosa, es el hazer pleyto de acredores, todos los quales desmanes, y desafueros, cessaran el dia que se entienda, que el mundo nunca ha llegado a ser tan malo, que de ni aya dado por ley vna injusticia tan grande, como seria que la autoridad y honra se alcance por ser las personas desordenadas, y viciosas, y dissipadoras, no solo de lo que heredaron de sus padres, mas aun de lo ageno, antes que la pura verdad ha sido, y es, que nadie ha alcanzado, ni alcanzara mas

honra, ni autoridad por lo que gastare que el que gastare conforme a la hacienda que tiene: y que el mayor desatino que se puede imaginar, es, el pensar que el gastar no ha de ser conforme a la hacienda, sino conforme al puesto y calidad de cada qual, mayormente que como cada vno no estima en poco su calidad y lugar, vienen a poner la obligacion de gastar en tal punto los mas, que dello no pueden salir menores frutos, que los que tengo apuntados, y todos sabemos.

C ¶ Bien creo que las personas, que se conocen vnas a otras, no es de necesidad, para que se estimen, asi hombres, como mugeres, el traer ricos vestidos, y ricas joyas, ni la multitud de criados que acompañen, ni el tener la casa muy colgada, ni otras alhajas ricas en ella. Aunque si va a dezir la verdad no dexan estas cosas de dar alguna manera de estimacion, aun entre los conocidos, y aunque v. m. tenga traydo por exemplo como se respectan los ministros de su Magestad, y estiman dado caso que no traygan sino vna ropa larga, bien vee v. m. que los ministros dichos no se respectan, sino por el poder que tienen de su Magestad, pues los tales quando fuesen con vestido pardo, y sin criados, les estimarian de la misma manera, y aun por ventura en mas, como no estimamos en menos a los religiosos, de cuya vida tenemos aprobacion por yr con vn habitillo pardo, que a el canonigo, que va con vna mula cargada de paño, y rodeado de muchos criados, por quanto no miramos al vestido, ni acompañamiento que traen los clergos, y frayles, sino a su profesion, y estado, y por ser mas perfecto el estado del frayle, que el canonigo, y aun por parecernos, que el frayle cumple mejor con su obligacion, le estimamos en mas.

C Y lo

Y lo que v. m. tiene dicho de los que traen luto, y de las señoras biudas, claro esta no hazer al caso: por quanto siendo la costumbre que los tales no han de traer mas ricos vestidos de los que traen, ni las casas mas alhajadas de lo que las tienen, antes si los dichos hiziessen lo contrario, no reportarian honra, y estimacion: mas antes la perderian como sabe v. m. que se nota por harta liuidad a los hombres que no traen el luto, que conforme la costumbre, y ley de estos reynos se les permite y mucho mas sin comparacion es nota el faltar en algo de esto las señoras, y mayormente en las señoras biudas el descuydarse en algo de su obligacion, es de tanta nota, como todos saben, mas para las personas que no los conocen es casi del todo la sustancia para hazerse estimar de los otros, el yr con vestidos ricos, y joyas costosas, y con muchos criados, el tener adornada la casa muy sumptuosamente, y reformadas estas cosas, no hallo que que daffe cosa, por cuya causa nadie se pudiesse hazer estimar, de los que no los conocen.

Aunque Parecele a v. m. que es de mucha sustancia el querer alguno ser estimado de los que no le conocen por traer ricos vestidos y joyas, o muchos criados: querria saber de q̄ sirue a nadie este modo de estimacion: por ventura en la corte no se sabe q̄ llegan en ella muchas gentes, que aunque traygan estas exterioridades, que no merecen ser estimados, de lo qual se sigue que la honra que destas cosas puede nacer, es, que los que os veen, procuran de saber quien soys, y de donde sale el dinero, que en las dichas cosas se gasta, y si lo gana el mismo que lo gasta, o su padre, o si gasta de prestado, o vendiendo, o empeñando la hacienda q̄ sus antepassados le dexaró, y por las mas vezes ganã lostales, no solo no venir

a ser estimados en mas, antes en mucho menos, por auerfeles descubierto quã grande defatino es el gastar, como gastan, a los vnos, por dezir, que aunque tengan hacienda, que no es conforme su calidad gastaren lo que gastan, y a los otros, que siendo de la calidad q̄ son, que poca necesidad tienen de gastar lo que gastan, para ser estimados, y que mas cordura les seria pagar las deudas que tienen, que no empeñarse de nuevo, y aun ahorrar para casar sus hijas.

Mas aunque el buscar estimacion de las personas, que no nos conocen, que es de tan poca sustancia, como todos seria razon que entendiessimos, ha sido, y es causa que tanta gente principal de estos reynos aya empeñado sus casas, y viua con la miseria que viue y con menos estimacion, y aunque a v. m. le parezca que mis exemplos, y el que v. m. ha traydo de nuevo no hazen a este proposito, mire v. m. que creo que se engaña, porque si sola la costumbre de yr los que traen luto, y las señoras biudas con habitos tan humildes, no solo no pierden reputacion y autoridad, mas aun pierden mucho della, si exceden de la costumbre quãta mayor reputacion ganaran los habitantes de estos reynos, que reformarã sus desordenes, no solo por ser costumbre, mas por ser ley expressa de su Magestad resuelta y mãdada guardar, por saber que conuiene.

Quien ay que tenga tan poca noticia de las cosas del mundo, y que tampoco sepa lo que somos obligados a obedecer las leyes de estos reynos, y costumbres, que diga que se puede perder autoridad en guardar semejantes leyes, antes por el mismo calo, si vna vez estas reformaciones se hiziesen y se publicassen, nadie podria ser estimado, sino los que las guardassen, pues los otros, no solo serian conocidos por hom-

hombres perdidos, y viciosos, mas auerian castigados por su inobediencia.

C. ¶ Aunque entiendo que las personas, que guardassen todas estas pregmaticas, en ninguna manera podrian ser mas honradas, y estimadas, que gastando en estas cosas, todo lo que por ley les sera permitido, empero, no ha de dexar de parecer mal, que los consejeros de estado de su Magestad, y el Presidente de Castilla, y los que ternan los officios mayores de la casa Real, y los q̄ huuiessen sido Virreyes de los quatro de España, o el de Napoles y Sicillia, o Governador de Milan, y aun Embaxador de Roma, que acacese muchos dellos, no ser de los grandes, que no pudiesen traer tantos pajes de acompañamiento, como los grandes traeran, y tambien que otros criados de su Magestad de officios principales de su casa, y de fuera della, y muchos que han sido Capitanes generales, y Embaxadores, que no pudiesen traer tanto acompañamiento, como los titulados, y tambien que en lo que es vestido, y joyas, no hauer diferencia de personas, y en lo q̄ es criados, que tampoco la aya entre las personas que no ternan titulos, ni officios, las quales y gualdades, oy no se vñan, pues tan solamente traen joyas, y vestidos muy guarnecidos las personas de calidad, y de la misma manera traen mas criados, que los otros. Demas de que parece que en alguna manera se haria agrauio a las personas principales, en no dexarles gozar de su hacienda, lo que hasta aora no entiendo yo se aya hecho en estos reynos, y mayor agrauio se haria a muchas personas pobres, que viuen vnos de ser criados, otros de labrar plata, y joyas, y otros que viuen de saltres, cal ceteros, y bordadores, y a muchos otros, cuyos officios se desharian si se hiziesen estas reformaciones,

Y estan estas cosas tan tratadas, y apuradas entre los ministros de su Magestad, que estas camisas guarnecidas que nosotros traemos de mas de ser cosa, que cuesta hartos ducados, bien vee v. m. quan mal parecen, y que lo s demas lo entienden, y que quiẽ no sabe mas, le parece que es mal gouierno que no se remedie, y yo digo la verdad que tambien me lo parecia assi, y desleaya que se quitassen, porque no nos cuestan poca pesadumbre, y dineros, pues certifico a v. m. que vn dia hablando con vn ministro, me mostro llanamente, que seria muy mal reformar esto, y aun que seria cargo de conciencia en alguna manera, porq̄ se quitaria la comida a tãta pobre muger como de hazer camisas guarnecidas se mantiene, y que conuenia que la hacienda de las personas ricas, por este camino, y otros pasasse a la gente pobre, con que no se vaya de estos reynos y siendo verdad q̄ estas camisas guarnecidas, no vienen de fuera, sino que se labran en estos reynos, en ninguna manera se auian de prohibir: demas de que si se hiziesen estas reformaciones, claro esta que disminuuyrian las alcualas de su Magestad, y conforme a las muchas razones que a este proposito oy entóces, dudo mucho que por mas que se diga que salgan, ningunas de las reformaciones, que se dize, y que quando salgan, que no se guardaran, por quanto si se conceden, sera por dar gusto al reyno,

mas no entendiendo que conuienen al patri-
monio de su Magestad.

C. a. DIA.



Siendo tan necesario la tasa de acompañamiento de criados como todos saben, no es razón, que por dudar, que acompañamiento ayá de traer algunos vasallos de su Magestad se dexé de remediar vn daño tan grande, pues los criados no solo comen las haciendas de sus amos, y les hazen bien inquietos dentro de sus propias casas, y aun si se van a passear o por otras causas faltan de acompañar a sus señores, no estando los amos salir de casa solos, son causa que no solamente dexé de hazer para aquel dia que tienen obligacion y les conuenia: mas aun les haze gustar de lo que es esperar mayormente quando espe- ransal que days de comer, y de vestir y quando se junta con esto ser el señor, no menos odioso de hazienda que de vanidad, no seria malo oyr le, para q se acabasse de entender, de quara necesidad sea auer tasa en estos acompañamientos: porque no es posible acabar de entender de los tales, qual pesa les es mayor, o el verse en la calle con pocos criados, o el verse dentro en casa rodeado de muchos q le coman su hacienda.

Y no se lepan ten vs. ms. que aya dicho que son pocos en la calle, y muchos en la meta, que no lo dixe, porque en efecto, sean mas en vna parte que en otra, sino por ser verdad que a los eudiciosos de hacienda y honra, o por mejor dezir de vanidades, los mesmos criados, que les quitan el sueño, por parecerles, que son muchos para comer, se le quitan, por parecer-

les que son pocos para acompañarles todos estos inconuenientes al fin como son en daño de particulares, por ventura pareceria, que se podría pasar por ellos.

Peró bien mirado esta desorden, es vna de las causas, y aun no la menor q en estos reynos no aya muchos marineros y soldados, y muchos mantenimientos para ellos, pues con los mismos frutos que comen, y con los mismos paños y sedas que visten, y con fumen, estando en las ciudades, se podrían sustentar si bienessen en las marinas, y aun con menos, pues menos gastan los soldados, lo que he oydo dezir, que nuestros criados, y alli seruirian a todos, que a ca si nos sirven es de lo que tengo dicho.

Por esto me parece, que sera grande yerro que por inconueniente tan pequeño se dexé de remediar vn tan grande mal, de cuyo remedio, a todos los naturales destos reynos, y particularmente a su Magestad se le siguen muchos prouechos, y en particular, el auer gente y bastimentos en estos reynos, para castigar los enemigos comunes mayormente si se hazen las otras reformaciones al mismo punto que estas.

Y para entender esta verdad perfectamente, ha se de mirar en particular, q ni los criados, ni los plateros, bordadores, sastres, ni calceteros, ni reuendadores, ni mucha otra gente destos reynos, no trabajan ni ayudan para q se coja vn grano de trigo, o vna acumbre de vino, o q se críe vn carnero, o q se haga vna vara de paño, ni menos de seda ni ninguna otra cosa, de las necesarias para la vida humana: y todos ellos bien y consumen destas cosas, en la abundancia que se sabe. Peró saliendo esta misma gente de los lugares donde oy bien, y pasando se en las marinas a ser soldados, o marineros que

que duda puede auer de que en estos reynos aya frutos, para que los dichos siendo soldados y marineros se sustenten, y de que los que los ternan, acudiran a las marinas con ellos, si alli halla quien se los compre. Segun vs. ms. se estan mirado, pienso que deue de parecerles que hablo yo en cosas que no me tocan, y si es esto creo se engañan, siendo verdad, como lo es, que la necesidad, es el mejor maestro de todos, de lo qual se sigue que por esto dixeron bien, los que dixeron que los ubiernos, se auian de passar en Burgos y los veranos en Seuilla: por quanto teniendo necesidad en la vna parte de reparar del frio, y en la otra del calor, la misma necesidad les ensena a los vnos y a los otros a hallar su remedio: de la misma manera, como nosotras naturalmente somos medrosas, y este miedo en algo se nos aya acrecentado por lo que sucedio el verano pasado y se nos baya acrecentando cada dia mas viendo que si los caualleros en el año pasado no tuuieron armas, que pudieron tener alguna disculpa, por parecer que no se podia imaginar lo que sucedio: mas viendo aora que no tratan mas de prouerse dellas, ni de exercitarse en cosas tocantes a su oficio de lo que hazian, antes desconfiadas nosotras ya del todo de su defensa, y pensando en todos los medios q ay para asegurarnos del miedo que tenemos, muchas juntas en vna visita dimos, en que era muy bueno embiar alla nuestros criados, y aunque fuesen tambien para defendernos muchos otros, de los que agora dezimos se reforme, y q a todas nos staua mejor, sustentar esta gente a nuestra costa lexos de nosotras, que no como oy la sustentamos no solo porque nos defenderrian de no venir a manos de enemigos mas aun quando no tuuieramos este

miedo, nos estaria mejor toda esta gente lexos por librarnos de sus pesadumbres, v. m. no tiene que replicar nada en esto, pues no le responderia, y bastante que sabemos todas que tiene armas y caualllos, y que sabe muy bien que esta es su obligacion.

Y parece me sino me engaño, que el remedio de la dificultad, que haze la tasa en los criados de acompañamiento, esta con tratar su Magestad como a grandes, a los que tienen los officios, o han tenido tales como v. m. tiene dicho, y como atitulados a los demas, y al respecto a otros, y estos tratamientos auian de ser respecto de los officios, o de las personas para que no passasen en sus hijos, pues no teniendo todos los dichos, o otros mayorazgo seria mal que los hijos quedassen con titulo, sin hacienda, y el honrar su Magestad a los que se sirven, por este camino no pareceria mal a nadie, pues saben todos, que muchos de los grandes, y titulos destos reynos han alcanzado la hacienda y titulos, por ser uicios de sus padres, hechos a los Reyes passados, siendo esto verdad, los que se sirven de presente a su Magestad, no han de merecer ser honrados, por lo menos por sus vidas, y aunque se haga lo mesmo en sus hijos si quedaren con hacienda.

Y a lo q v. m. dize q ha de parecer mal q en lo q es joyas y vestidos no aya diferencia de personas, y en lo q es acompañamiento de criados, en las personas que no ternan titulos, ni officios. Ninguna diferencia veo que ay oy en dia en las dichas, ni en otras cosas de las personas de mucha calidad, a los q no tienen tanta, y si ay alguna, deue de ser si bien se mira, que la mejoría la lleuan las personas, que no heredanron la hacienda de sus antepassados, ni lo gozan por auer seruido a su Magestad, sino que la han ganado por

auerse introduzido estas desordenes, entre la gente noble, y si es verdad lo que dicen, como sin duda lo deve de ser, que casi de quarenta años, a esta parte toda la gente principal, tienen cargados sus mayorazgos, de censos que han tomado, para cumplir con las desordenes que se vsan, si estas no se atajan hauiendo sido causa, que aun las cosas libres, se ayan empeñado, siendo ya las mas empeñadas, no ve v.m. q̄ forçosamente dentro de pocos dias se han de acabar todas, vsandose las desordenes que oy se vsan, y para que aya diferencia de vnas personas a otras, en estas reformaciones dicen, que se prohibe el vso de las telas de oro, a las personas que viuen de officios, lo que se podria tambien hazer en todas las cosas de plata, y oro, y otras joyas, la qual diferencia sera muy justa, pues se ha de mirar como gastan los que viuen de officios, de modo que por estas reformaciones vetna a auer la diferencia q̄ v.m. dessea, que aya de vnos a otros si pareciere conuenir.

Y a lo que v.m. dize que si se hazen estas reformaciones, que con ello se prohíbe en alguna manera, que la gente noble no goze de su hacienda, pues no la podra gastar en estas cosas, digo yo lo contrario, y es que la gente principal, no goza de su hacienda en estos reynos, pues por mas que tenga cada vno, cree que es obligado a gastarla en estas desordenes, por cuya causa no gozan della, ni menos sus hijos, ni hijas pues no ay a penas vno en mil que se pamos que tiene ahorrado el dote para casar la hija, no digo para casar dos, ni tres, ni mas, como solian hazer nuestros passados, y si vna vez se introduzen estas reformaciones, se podria dezir auer mucha gente en estos reynos que gozan de su hacienda, pues la podran gastar en lo que quisieren, que oy no la gastan, sino en lo que entien-

den, que son obligados conforme su calidad, con lo qual viene a ser lo mesmo que no tenerla, y aun peor pues las cosas en que lo gastan, como son criados, joyas, y vestidos, y alhajas de casa superfluos, sin comparacion son de mas pesadumbre que gusto: mas aun se puede dezir, que en la gente noble destos reynos estas desordenes son causa que padezcan la pena, que cuentan padece Tantalo respecto de su hacienda, pues no pueden gozar para sustentar sus proprios hijos, parientes, y amigos, y gustos particulares, de la propria hacienda que poseen, sino que la han de consumir toda en las desordenes de que tratamos, por necesidad y obligacion tan precisa, como se tiene por todos, por dezir se que vna cosa se vsa.

Y en materia de hacienda, yo hallo tres maneras de condiciones de hombres, a los vnos llaman auarientos, a los otros perdidos, y a los otros cuerdos, a todos los quales las reformaciones de que tratamos, conuienen tanto a cada vno dellos, q̄ no puedo atinar a quales conuienen mas, y estan mejor estas reformaciones, porque no hallo cosa mas a proposito para vn auariento que mandarle no gastar, y que la honra consista en no gastar, ni para vn vicioso, y perdido, que darle forma, como el dinero que tiene, lo puede gastar todo, o lo mas en sus gustos, y aun como pueda alcanzar los gustos barato, y esto se haze en quanto se le obliga a gastar poco por los vsos, y para el cuerdo, que cosa mas al proposito puede ser, que si tiene mediana hacienda no obligarle a auer de ganar mas, para poder ser estimado, y si tiene mucha, que se tenga por mucha hora gastarla cuerdamente, todo lo qual passa oy al contrario por las desordenes que se vsan, y que en lo passado en estos reynos se ayan hecho reformaciones mil ve-

zes

zes lo he oydo, y aun estas dicen se refieren a las passadas en los vestidos.

Y no puede dexar de caerme en gracia la charidad de los que dicen se quitara la comida a tantos pobres q̄ siruen de criados, y a los plateros, y a los sastres, y otros officiales, y mayormente a las mugeres que biuen de hazer randas, para que vs.ms. traygan camisas guarnecidas, por lo que yo veo, este vso todos dicen que es nueuo, y yo entiendo que tantas mugeres auia en estos reynos, antes que se vsasen estas camisas, y que todas biuan, y que de la misma manera biuita aora, aun q̄ son causa, es que no podemos nosotros hallar vna criada, y no se yo si muchas de las que biuen de hazer randas, les estaria mejor seruir en nuestras casas: se tambien que casi en ninguna casa se hila, y que no bastan las criadas por muchas que tengamos a hazer randas, y cadenceta en lo que no se gasta poco hilo, y acabo del año todo el liço que se gasta en las casas, lo hemos de comprar de lienços estrangeros, y a muchas señoras he oydo dezir, que en las casas particulares, no solian comprar otras telas estrangeras, sino olandas, y agora en todas se compra todo genero de lienço estrangero, y dicen ser la causa esta nueva inuencion de cadenceta y randas, y si esto es verdad, como sin duda lo es, aurase engañado esse señor consejero en dezir que el dinero que se gasta en estos reynos, respecto de las camisas guarnecidas, que de ningun daño es, pues no sale destos reynos, por quanto si el vso de las dichas camisas guarnecidas, es causa que en estos reynos se dexen de hilar, y por esto entra tan gran suma de lienços q̄ no solian entrar, y en trueque de los lienços se lleuan el dinero, claro queda q̄ estas desordenes de camisas guarnecidas san la causa deste daño, y si

vetna a mano el mismo que ha dicho a v.m. esto, si es casado estara muy enfadado de que en su casa no se hile, y no menos quado aya de dar el dinero para comprar los lienços que en su casa se pudieran hauer hecho y se harian si se quitasse el vso de estas camisas.

Demas de lo dicho, yo creo que conuienen todas estas reformaciones por lo que he oydo muchas vezes murmurar de los que gastan sus haciendas en traer muchos criados, y vestidos ricos y en adereços costosos: y si esto es mal hecho, hazer las reformaciones q̄ se dize, es cosa muy buena, pero si hazer las no conuiniere, parece que se figuria ser loable consumir los hombres su hacienda en estos malos vsos, mas viendo que por estas desordenes no solo todos empeñan sus casas, y dexan de casar sus hijas, poniendo las mas dellas en monesterios a mal de su grado, mas aun gastan lo ageno, y que a todos falta para dar limosna a la pobre guerdana para casarla, y para dar de comer al viejo tullido y enfermo, que por su vejez, o enfermedad no puede ganar de comer: yo tédria a estos por gente pobre, y no a los que siruen, ni a los plateros, ni sastres, ni bordadores, pues teniendo salud como la tienē para trabajar en los officios en q̄ aora ganan de comer, reformados estos podran ganarlo en otros: y dudo mucho que el que parte su hacienda con este genero de pobres merezca por ello, y si merecen, razón sera que se dexen de murmurar de los talles.

Que las mismas cosas, y desordenes conuengan al patrionio de su Magestad, lo creo menos, antes lo que por estas reformaciones se hallare que pierde su Magestad: y aun mucho mas, aya modo como se lo demos: porque si de todo lo que cada vno gasta demas de lo que le conuiene gastar, su Magestad no lleua sino de diez vno, muy bien

es

es para todos el dexar de gastar, y dar a su Magestad el diezmo, como si se gastara por su alcavala, y aun dos diezmos: mas yo he oydo que su Magestad no lleva alcavala de joyas, ni de hechuras de vestidos, ni de hechuras de alhajas de casa, ni menos de criados. Y si es verdad q̄ destas cosas no lleva su Magestad alcavala, el aver reformaciones en esto no le hara perder sus rétas, antes lo que gastamos en cosas de que no lleva alcavala, lo podremos venir a gastar, y lo gastaremos y consumiremos en cosas de que su Magestad la lleuara.

B Quanto a lo que v. m. ha dicho que se puede remediar el inconueniente de la taifa en el acompañamiento de criados, tratãdo su Magestad a los que tuieren officios preminentes, a vnos como a grandes, y a otros como a titulos, siendo estos tratamientos por respecto de los officios, o personas, no solo me parece que no tiene incoueniẽte, mas lo tengo por cosa necessaria, no passando los dichos titulos ni tratamientos en manera alguna en sus herederos, no obstante que dexen grandes haciendas, porque seria esta grande ocasion, que los tales procuraſſen, por qualquier camino a hazer mayores, lo qual no conuiene, por quanto los que sirven a los Reyes, si dexan haciendas crecidas, que no procedan de mera liberalidad dellos, sin duda an procedido, por lo mas ordinario de grandes daños en la hacienda y estado de sus Reyes.

Y darse titulos de por vida, no seria cosa nueva, antes los primeros titulos que vno en estos reynos fueron de por vida, lo que si se continuara fuera harto mas conuiniente que lo que se ha hecho en darlos todos perpetuos y cierto que para de aqui adelante, para premiar la virtud y fidelidad de los que sirven a su Magestad en paz, y en

guerra: conuendria mucho hórar a los que lo merecen, a vnos con titulos, o tratamientos de grandes, sin que aya de passar la dicha honra en los herederos, y a otros como a titulos no obstante que no tengan otra hacienda q̄ los gajes de su Magestad: y si vna vez se introduxesse esto se veria el beneficio que dello resultaria como resultado a los Romanos en el tiempo que sus premios no consistian en hacienda, y de presente se ve en las vniuersidades, que los premios son causa de adelantarse tantos hombres en letras, y si esta es la causa, o no, pregútenlo a los que han passado por ello, y por saber los fundadores de las vniuersidades, q̄ la honra es lo que mas ápetece, pusieron los precios en ella, y no en hacienda.

De la misma manera los Reyes sabiendo que el premio es necesario, para que cada vno se adelante en su profesion: de mas de saber que conuiene para tener muchos hombres insignes, dar muchos premios, han tambien de saber, que consistiendo los premios en hacienda dando a muchos les falta, no solo para premiar a todos los que lo merecen, mas aun para sustentar sus exercitos necesarios, y ordinarios: de mas de que consistiendo los premios en hacienda, es muy ordinario no darse a los que lo merecen, antes se suele dar por otras causas, como es dar premio por tener hacienda para residir en las cortes, y aun a las vezes a los que la tienen para comprar el premio, o merced, otras vezes se tiene tan solamente cuenta con la calidad, otras vezes con la hacienda del que recibe la merced, o se tiene cuenta si esta empeñado, y aun no pocas vezes se tiene al dar del premio, mirar con que se contentaria el que ha de ser premiado: de donde se sigue que lleva muchas vezes mas merced el insolente que el benemérito

enemérito, y justificado (cosa injustissima) aunque necesaria, consistiendo el premio en cosa que al que le da, le queda menos, despues de auerle dado como es premiando se todo con hacienda, lo que no seria si el premio consistiſſe en dar honra, por quanto por mas que den, les queda mas que dar.

Y no tiene menos de mal ser los premios en hacienda, por lo que todos saben, que muchos despues de auer tomado el premio, lo comen en ociosidad, con lo qual ellos pierden mucho, y no menos su Magestad, y el publico padece, no solo daño, mas aun en alguna manera agrauio, pues la hacienda que auia de seruir para las personas que se ocupassen en su seruicio, se la comen los particulares en ocio y regalo, y aun en vicios que es lo peor, como deue de auer algunos de los que comen, o hacienda de ordenes, o de patrimonio de su Magestad, no obstante que todos los que la auran recebido la abran muy bien merecido, pero si tienen salud, no conuiene coman la hacienda sin seruir a su Magestad.

Y haziendose las reformaciones, de q̄ tratamos, ternia harto lugar el poder acortar su Magestad los premios que consisten en hacienda, creciendolos en dar titulos honrosos, a los que los mereciessen, como yo lo oy tratar harto largamente en vna conuercacion, la qual al vltimo se remato, con dezir q̄ las personas se estimauan, o por tener hacienda, o por el valor proprio, y saber, y que los Reyes y republicas tenían mas necesidad para su seruicio y gouierno de personas habiles, que de hombres ricos, y siendo tan dificil como es, que los ricos cõ su riqueza procedan tan moderadamente, como los pobres, que ya que no es posible hazer los Reyes que los ricos por ser ricos, no sean estimados, ni aunque pudiessen lo deurian hazer, antes honrar

los en muchas cosas, y procurar que los pobres tambien los honren, mas que conuiene a los Reyes vsar de todo el esfuerço posible, para hazer q̄ los ricos no se contenten con solo ser ricos, sino que procuren de tener suficiencia y virtudes, y esto que no lo podrian alcanzar por otro medio mejor que proueyendo todos sus officios tan solamente a personas que tengan suficiencia para ellos, y no hallando tales, entre los ricos de sus reynos tomar dentre los pobres vno suficiente, y honrarlo con las honras y titulos que honraran al mas rico de sus reynos, siendo el officio tal.

De lo qual de mas de seguirse ser la prouision buena, se sigue tambien que los ricos viendo que no basta solo ser rico, para alcanzar los cargos, procura de merecerlos por sus personas, y juntandola suficiencia a la riqueza, salen con mucha facilidad con sus pretenciones, como es razon que sea, y como importa a los Reyes, y los pobres sabiendo quan dificil sea el adquerir hacienda, y quã facil el tener habilidad y que los officios y honras, se dan mas por habilidad, que por hacienda, los mas estimãdo la hacienda en lo poco que se deue estimar quando sin mucha se puede tener buen lugar, procuran con todo el cuydado posible de hazerse hõbres señalados, todo lo qual se haze al contrario en los reynos, donde no se puede alcãçar las horas q̄ en ellos se dan, sin tener grandes haciendas, pues los buenos viendo que no pueden alcanzar aquellas honras sin primero amontonar hacienda, y que esta pocas vezes se puede adquirir en cantidad con justicia, vnos se quedã en ocio, otros si sirven haciendo lo q̄ deuen, no amontonan hacienda, y no amontonandola, no pueden allegar a tener titulos preminentes de lo que se sigue, que muchos de muy buena gana

nagana siguieran el camino de la virtud, y limpieza sin aprouecharse de la hacienda de su Rey, si pensassen poder por este camino llegar al puesto que dessean (que es de que su Rey les honre, como a los mas ricos de sus reynos si lo mereciesen) mas viendo ser imposible, sin primero adquerir hacienda, dan en adquerirla por el camino que mas presto pueden, y los ricos sabiendo que su calidad y riqueza les basta, para alcançar los officios de su Rey bien a favor como dizen de su paladar.

Y aun se trato en la misma parte ser mas facil a los Reyes hazer biuir a sus soldados, y a sus ministros del modo que conuiene, y gustaré, que a vn provincial de vna orden sus inferiores, o que cada vno en particular los criados de su casa, y dexando por aora de dezir, el como esto es facil, y auiedo fatishecho bastantemente v.m. en la dificultad de la tassa de los criados respecto de los ministros que no tienen titulos cómo se sus officios, digo yo respondiendo a este particular, que no solo no es inconueniente, que los ministros de su Magestad traygan pocos criados de acompañamiento, antes digo que conuendria que a los criados de su Magestad de que tratamos, assi a los que fuesen grandes, o titulados por sus haciendas, como a los que lo fuesen tan solamente por sus officios que se les pusiesen reformaciones en todos sus gastos, y en particular en los acompañamientos respecto de los officios, sin tener cuenta a la calidad de las personas, o titulos propios, para que no siendo obligados a gastar como oy lo son tuuiesen menos que ocuparse en sus pretensiones, y aun con este exemplo sin gastar los dichos ministros en exterioridades, sería estimados como oy lo son, y por ventura mas, y esto bastaria a persuadir lo que

no pueden muchas razones con lo qual pocos osarian gastar mas que los dichos ministros en la corte, y aun fuera della, y no sería menos merced para los tales el mandar les su Magestad no gastar en las superfluidades que oy gastan, que darles el dinero para ellas mas aun les sería mejor, pues como tenemos dicho, mas pesadumbre dan que gnto la multitud de criados, y otros gastos superfluos: y que sea verdad que los ministros de su Magestad serian estimados tanto como oy lo son, teniendo pocos criados, y sin tener las casas ricamente adereçadas, y sin gastar en otras cosas superfluamente, y que ellos les sería esto gran comodidad se puede sacar del modo que son estimados, y de la poca pesadumbre que les dan los criados, y otras cosas superfluas los seys meses del año quando van cerca la persona de su Magestad, y aun los dichos seys meses los passarian con mayor comodidad, sino tuuiesen en Madrid los criados, y las demas cosas superfluas, es bien verdad que si a los criados y ministros de que tratamos se les pusiesen estas reformaciones, y su Magestad no los honrase por el modo que tenemos dicho que parecería que su Magestad daría mas honra a los que gastassen mas, en superfluidades, lo qual de ninguna manera conuendria.

De la misma manera me parece muy bien, que v.m. no quiera creer que se han de dexar de hazer estas reformaciones, porque se diga que mucha gente biue dellas, por quanto casi en ninguna cosa gasta nadie su dinero, que otros no se aprouechen, y si en alguna se puede dezir es en estas desordenes, pues los mismos que biuen de ser criados, y plateros, y de muchos otros officios, vnos tomarian ser soldados, y otros otro genero de biuir, con los quales podrian ganar mas honra y hacienda

zienda, con lo qual se verifica, que lo que gastan los que tienen hacienda en estas cosas, que no es en prouecho de otros: pues los otros que destas desordenes se aprouechan si se ocupassen en otras cosas, podrian ganar mas hacienda.

De mas de que sabiendo todos que en estos reynos falta gente para la guerra para las Indias para la labranga, para sacar minas, para labrar la lana, y se da, y que faltan para otras muchas manifesturas, no entiendo por que no se ha de dessear que se quite esta gente de los officios, que no sirven, sino de consumir, y comer la hacienda de los que la tienen en estos reynos, del modo que los abejones comen, y consumen la sustancia de las abejas, por lo qual ellas las matan, mas aca no se trata de usar vn rigor tan grande, mas tratamos, o deuenos tratar de no sufrir lo que las abejas no sufren, si no hazer que los abejones se buelvan abejas de mucho prouecho para su Magestad, y para todos sus vassallos, de modo que el que oy sirve de criado, o de otro officio semejante, es como abejon, y si el mismo tomasse officio de hazer cosas de sus manos, para embiar a otros reynos, o estoruando que no viuessen de entrar tantas de otros reynos, como entran, o se hiziesse soldado, o marinero, o trabajasse en el campo en vna de infinitas cosas de las que se saca prouecho se bolueria abeja prouechosa, y aun los que tienen tales officios en vn reyno, son tan prouechosos en el como vn campo fertil. Con lo qual se enriqueziera estos reynos, y no faltaria quien diessse limosna a los verdaderos pobres (como oy falta a muchos por estas desordenes) que son los que v.m. ha dicho, y yo tambien dudo se tome a nadie por cuenta de limosna el gastar en muchos criados, pues nadie toma criados, enfermos, ni menos viejos, ni niños que

por su debilidad no puedan servir, mas aun los mas si enferman en su seruicio los embian a los hospitales, y los que no hazen esto, alomenos si el criado sale muy enfermo pocas vezes falta ocasion como echarle, aunque sea dandole alguna buena limosna; quanto y mas que en las reformaciones dichas no se prohibe que cada vno de las puertas de su casa adentro no tenga por caridad y limosna todos los criados que quisiere, y aun por su gusto, y si por estas causas es cierto no ser limosna el tener criados, quanto menos se ha de pensar lo sea el traer muchas joyas y ricos vestidos, ni muchas alhajas, ni menos las camisas muy guarnecidas, y almidonadas, dexo de dezir lo que se podria que parece en alguna manera, que los que dizen no conuenir estas reformaciones por pretextos tales como estos que parece no auer leydo ni oydo lo que dize la escritura santa, y los doctores acerca destas cosas.

Dexando de tratar desto por muchos respectos suplico a v.m. que me diga si oy esse alabar por muy limosnero y muy charitativo, el que no solo gastaua cada vn año su renta, en tener muchos pajes, y la casa muy adereçada, y traer vestidos muy costosos, y particularmente las camisas muy guarnecidas mas aun se fuesse empeñado, para los dichos excessos, como podriamos nombrar hartos desta corte, y segun va v.m. muy adereçado, no deuen de ser pocos los dineros, que en esto gasta, y si pensasse que no le haui de pagar de si mismo le preguntaria me dixesse tambien, si le passo nunca por el pensamiento que en cuenta de limosna se le aya de tomar lo que en estas cosas gasta, o si tiene a los otros por muy limosneros que hazen lo dicho, o si se reyría de los que los alabassen de tales.

¶ Por mi se dezir a v.m. que muy

D 2 claro

claro se que nunca me ha pasado por la imaginacion que el gastar en esto se aya de tomar por limosna a nadie, antes no dexo de entender que si no fuef se el vfo q̄ no se disculpa en gastar nuestra hacienda en estas desordenes, que no pudieramos sin peccado dexar de acudir a muchas necesidades de la pobre gente, y muy precisas, mas al fin auiedo la caridad de empeçar de si mismo y conuinendo conforme mi calidad, y lo que se vsa gastar, lo que gasto en estas cosas, yo estoy informado q̄ cumplo con lo que tengo obligacion, aunque no de tantas limosnas como seria obligado a dar conforme a las necesidades, que llegan a mi noticia si tuuiera hacienda para ello, mas no teniendo, como no la tengo en quanto la que tengo no me basta para lo necesario, digo presupuesto lo que se vsa y mi calidad, quedo sin tener de q̄ hazer escrupulo de las limosnas que dexo de dar.

B ¶ No dudo que v. m. en esta parte no aya comunicado esto con personas de cuya doctrina y partes se tenga tanta opinion que no aya de que formar escrupulo de lo q̄ en esto gasta, y ami no me passaua por la imaginacion el tratar desto, sino solo el saber de v. m. que ya que es verdad que no tenga de que tener escrupulo de lo q̄ gasta en estas cosas, si ha hallado nadie que le aya dicho, que merezca mucho, pues gasta su hacienda, dandola a mugeres pobres, que se hazen estas camisas tan guarnecidas, y a los oficiales que le hazen los vestidos de guarniciones tan costosas, y de la misma manera en tener y dar de comer a los criados que tiene,

C ¶ Parece que quiere v. m. hazer burla de mi, pues yo no pretendo tal, mas bastame estar satisfecho que no hago mal en gastar mi hacienda en estas cosas.

A ¶ No se enoje v. m. pues lo q̄ se le pregunta no es para mas q̄ para q̄ v. m. entienda, que conuene que se hagan las reformationen de que tratamos, por quanto si no se viuiesen de hazer para que las gentes, que de ellas bien viuiesen, seguirseya que se dexarian de hazer para dar limosna y dar de comer a las personas que de las dichas desordenes bien, y dexandose por este fin las personas que gastassen en estas desordenes merecerian mucho en ello, y mereciendo en ello los que tal hiziesen, y siendo v. m. vno dellos forçosamente se seguiria merecer v. m. por gastar en las dichas desordenes, y q̄ entendiendo v. m. lo contrario q̄ no solamente no mereceria por lo q̄ en ellas gasta, antes por no hazer mal en lo q̄ haze, y para escusarse, y no tener culpa dello, es necesaria la disculpa de la costumbre, por lo qual claramente vera v. m. que conuendria, y conuene quitar tan mala costumbre, y por consiguiente, que no se han de dexar de hazer estas reformationen; por dezir q̄ muchos bien de las dichas desordenes, pues seria mejor que el dinero q̄ gastamos, por estos malos vsos, los gastassemos en focorrer los verdaderos pobres, y tambien en collocar sus hijos, los que los tienen, y los demas en las cosas que mas gustassen con que fuesen tales, que por la costumbre no obligassen a los que no tienen hacienda a hazer las mismas.

Y para dezir a v. m. la verdad, demas de que conuene que se hagan estas quatro reformationen de criados de acompañamiento, de joyas y vestidos y de alhajas de casa, por las pesadumbres que acarrear y traen a los q̄ mas en las dichas cosas gastan, y por ver q̄ ninguna hacienda ay tan grande, q̄ en estas desordenes no se pueda consumir, y que se sustentan de ellas tanta gente, que falta para otras cosas ne-

cessa

cessarias, y por muchos otros daños de que son causa, mas aun tienen el mayor mal, que se estima por cosa honrosa el gastar en estas quatro cosas, con lo qual estas quatro desordenes abrazan casi a todos, de modo que los que llegan a tanta cordura, que se escapan de ellas, no solo no son alabados de los perdidos, y prodigos, mas aun son estimados en poco de los que son tenidos por cuerdos, y aunque aya algunos que entiendan la fin razon, que a los tales se les haze por no caer en ser estimados en menos, el mas cuerdo, con callar le parece cumple con su obligacion.

Por lo qual he sido siempre de parecer, ser necesario Dios y ayuda como dicen, para desterrar los vicios q̄ tienen algo de color de virtud, o de opinion de honra, por lo qual lo primero que me parece, auian de hazer los que tienen cargo, del gouerno es procurar, q̄ qualquier quiebra de ley se tuuiese por cosa afrentosa, lo qual se alcançaria, castigando a cada vno conforme el delito, y no dando officio publico a ninguno, que viuiese quebrado ley, hallandose quie no la viuiese quebrado de las mismas partes, teniéndose por mas de merito qualquier quiebra de ley, que por merito muchos años de seruicio.

Y si estas quatro reformationen se hiziesen, y el juez que se descuydasse de executarlas fuesse priuado para sí pre de sus officios, inuiolablemente se guardarian, de modo que no se han de dexar de hazer reformationen por miedo que no se guarden, pues no ay en el mundo cosa mas facil, que hallar su Magestad quien le situa, y haga cumplir su voluntad, y pues ay personas en estos reynos que se les ha dado de comer, y honra, para que manden guardar sus leyes, y nadie de hecho les haze resistencia, y auicndo tantos que

imobis

pretenden ocupar las dichas plaças, q̄ duda pueda auer en hallar modo como se guarden: si por dezir que no se guardaran estas reformationen, se dexassen de hazer mayor yerro seria q̄ el dexar de sembrar por miedo que los paxaros no coman la semilla.

C ¶ Bien veo que por lo que dize v. m. que seria mejor que se hiziesen estas quatro reformationen, es por respecto q̄ no conuene que se gaste el dinero que se gasta en estas cosas, respecto de los que lo gastan, y que las mugeres, que oy bien de hazer las randas, y los demas que bien de las otras desordenes, que pudieran auer tomado otro modo de biuir, mas estando las cosas del modo que estan gran lastima ha de venir a ser que en vn mesmo tiempo se quite la comida a tanta gente.

DIALOGO

Quarto.



O ESCOSA Nueua el vfo de curar las grandes con fuego, y aun con mutilacion de miembros, y nunca ha sido, tenido por malo el medico, o curjano que ha usado de estos remedios, si el mal los requiria, y pues tenemos claro, que a los naturales de estos reynos, que tienen hacienda les conuienen estas reformationen, y que seria cosa muy justa, y muy de loar, que cada vno en particular de suyo las hiziesse en su casa, de la misma manera lo ha de ser por ley publica se hagan, y el dezir que se quita la comida a tantas personas haziedose las dichas